

## ***Marginal sexuality through the poetry of Catulo, Martial and Juvenal***

**JUAN PÉREZ CARRANDI**

**ORCID.ORG/0000-0002-5819-7008**

REAL CENTRO UNIVERSITARIO MARÍA CRISTINA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

jcarrandi@rcumariacristina.com

**Abstract:** *This article aims to analyze male relationships in ancient Rome through the study of the works of three important Latin poets, Catulo, Martial and Juvenal. After pointing out the useless nature of the legislation in this regard, we verify that the masculine relations of the Romans, although mostly through slaves, tended to be frequent in Rome, and proof of this is the monopoly of homoerotism in the representative poetry of period. Instead, moral censorship remained constant, but not to the point of allowing effective legal reproof.*

**KEYWORDS:** HOMOSEXUALITY; *LEX SCANTINIA*; PERMISSIVENESS; MISOGYNY; SEXUAL SLAVERY

**RECEPTION:** 15/12/2019

**ACCEPTANCE:** 28/04/2020

# Sexualidad marginal a través de la poesía de Catulo, Marcial y Juvenal

**JUAN PÉREZ CARRANDI**

**ORCID.ORG/0000-0002-5819-7008**

REAL CENTRO UNIVERSITARIO MARÍA CRISTINA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

jcarrandi@rcumariacristina.com

**Resumen:** En este artículo se analizan algunos aspectos de las relaciones masculinas en la antigua Roma, a través de las obras de tres importantes poetas latinos: Catulo, Marcial y Juvenal. Por medio de estas fuentes, comprobamos que las relaciones masculinas de los romanos tendieron a ser frecuentes, si bien mayormente a través de esclavos, como lo prueba el monopolio del homoerotismo en la poesía representativa del periodo. En cambio, la censura moral se mantuvo constante, pero no hasta el punto de permitir una reprobación legal efectiva.

**PALABRAS CLAVE:** HOMOSEXUALIDAD; *LEX SCANTINIA*; PERMISIVIDAD; MISOGINIA; ESCLAVITUD SEXUAL

**RECEPCIÓN:** 15/12/2019

**ACEPTACIÓN:** 28/04/2020

## INTRODUCCIÓN

El asunto de la homosexualidad en la antigua Roma constituye actualmente uno de los aspectos más controvertidos y quizá también más incomprendidos en torno a dicha civilización. Los estudios al respecto comienzan a materializarse desde hace escasos decenios, en la segunda mitad del siglo xx. Qué duda cabe, tiempo atrás, durante la eclosión de los estudios históricos del siglo xix, fue este un tema tabú, y ni siquiera la revolución historiográfica impulsada por la historia social que surge a comienzos del siglo xx abrirá las puertas a específicos trabajos sobre sexualidad homoerótica. De este modo, las escasas publicaciones acumulables en el presente están mediatizadas por la emisión velada de juicios de valor.

Es una regla básica afrontar el comienzo de cualquier investigación histórica —sea cual sea la temática o el periodo a tratar— apartando los prejuicios contemporáneos para hacer una inmersión al pasado dentro de la mayor objetividad. Las valoraciones actuales carecen de sentido y abocan frecuentemente al fracaso de los objetivos. El historiador ha de realizar un voto de humildad y apartar del foco de análisis cualquier intento de monopolizar la construcción del relato a través de su opinión, y de este modo ha de priorizar su faceta de transmisor de los eventos pasados para hacerlos comprensibles y divulgables al público presente y futuro. El investigador, en suma, ha de desarrollar un esfuerzo intelectual a través del cual debe intentar comprender la realidad pretérita. Esta tarea no es sencilla en cuanto al estudio de la homosexualidad romana, pues, si bien la fuente de la que nos nutrimos es básicamente documental, ésta no es abundante. La gran masa de obras escritas tiende a ocuparse de los asuntos político-militares, donde predomina una crónica generalista de los diferentes aspectos de la vida pública romana. En cambio, entre las fuentes escritas de un tenor más social y privado, además de diferentes tratados temáticos —ninguno dedicado en exclusiva a la homosexualidad— encontramos a la poesía erótica. Por medio del análisis de las obras de Catulo, Marcial y Juvenal tendremos la oportunidad de convertirnos en testigos de excepción de la vida sexual masculina desarrollada entre los siglos I a.C. y II d.C. El homosexualismo impregna los textos de los dos primeros autores con una carga personalista, y en el último también es tema recurrente. A través de los tres testimonios, conoceremos no sólo su opinión al respecto, sino que, más importante aún, podremos reconstruir el clima social en el que se desenvuelve la homosexualidad del momento. La labor principal de este artículo es estudiar una parte de la poesía erótica representativa de finales de la República y principios del

Imperio, para hacer de ésta una herramienta que permita conocer socialmente la homosexualidad romana del periodo.

## ASPECTOS LEGALES DE LA HOMOSEXUALIDAD ROMANA

Al margen de la producción poética, de la que abordaremos un extracto representativo más adelante, resulta pertinente mostrar una idea de la opinión social que generaron las relaciones masculinas ya en el periodo tardo republicano.

Cuando Polibio elogia a Emiliano Paulo (II a.C.) al recibir éste la corona cívica por su ejemplo de virtud a lo largo de su vida señala que el mérito del romano residió en haber alcanzado un nivel de decencia difícilmente localizable entre sus iguales, pues, a través de la influencia griega, los latinos estaban acogiendo multitud de vicios.<sup>1</sup> En ese sincretismo, Roma toma contacto con múltiples elementos de la cultura oriental, incorporando algunos. En cuanto a la respuesta que darán los conquistadores del Lacio frente al abrumador mundo homoerótico griego, existe actualmente un fuerte debate, si bien resulta mayoritaria la idea de que la influencia no fue inmediata, ni tampoco llevó a una reproducción de la realidad griega dentro de la sociedad romana.<sup>2</sup>



1 Polibius, *Historiae*, 31.25.3.

2 John Balsdon, *Roman and Aliens* (Londres: Duckworth, 1979), 225. Otros autores también se han posicionado al respecto. Como Boswell, quien más claramente ha denunciado el vacío de información que predomina sobre el tema, situación que achaca al mero desinterés, pues sostiene que, si existiese la voluntad de estudiar más exhaustivamente las fuentes documentales, podríamos esclarecer la situación legal que vivieron los homosexuales romanos, John Boswell, *Christianity, Social Tolerance and Homosexuality* (Chicago: University of Chicago Press, 2009), 63. Volviendo a Balsdon, la homosexualidad habría aflorado en Roma a través del contacto con los griegos (Balsdon, *Roman*, 225). Jean-Noël Robert cree que la homosexualidad chocaba con la moral tradicional romana, donde el trabajo, la austeridad y la frugalidad imperaban. La familia y el hogar escenificaban estos valores, y se generaba una fuerte reacción contraria al helenismo, y más específicamente al epicureísmo, al anteponer el placer al trabajo, lo que para los romanos hacía perder la dignidad, Jean-Noël Robert, *Les plaisirs à Rome* (París: Les Belles Lettres, 1986), 186-189. MacMullen reconocía anteriormente la influencia griega a través de la incorporación de vocabulario heleno al respecto (*paedico*, *pathicus*, *catamitus*, *cinaedus*, etcétera); en cambio, el hecho de no hallar una traducción de dichas palabras al latín es una evidencia para el autor del rechazo romano al homosexualismo. Sostiene además que el grueso de relaciones

En la etapa final de la República, pervive entre los romanos la censura social a las relaciones masculinas,<sup>3</sup> hecho corroborable a través de dos célebres víctimas sobre las que pesaron algo más que sospechas al respecto. En los famosos discursos que Cicerón dedica a Catilina tras su clamorosa conspiración, dentro de un ataque dialéctico magistral el orador alude a supuestas relaciones masculinas protagonizadas por el golpista: “El mismo que tenía amores de lo más vergonzoso [*turpissime*] con unos, se sometía de la forma más vil [*ludibinum*] al amor de otros”<sup>4</sup> Se aprecia que Cicerón censura, primero, una actitud sexual activa de parte de Catilina (*qui alios ipse amabat turpissime*), pero, después, igualmente su posición pasiva (*allis fructum ludibinum*). Estas relaciones las mantenía con jóvenes: “¿Quién tuvo alguna vez tanto atractivo entre la juventud [*iuventutis*] como él?”<sup>5</sup> lo que lleva a Cicerón a referirse a “una práctica de estupro [*stuprum*]” y de “excesos sexuales”.<sup>6</sup> Sin embargo, cuando se refiere a ésta y otras conductas de Catilina y



homosexuales romanas documentadas durante la República se producen en Oriente (el romance entre César y Nicómedes sería un ejemplo). De igual forma, ve en el mercado esclavista una importante vía de entrada del “vicio griego” al rodearse muchos romanos de una enorme cantidad de jóvenes varones procedentes del área oriental —espacio fuertemente helenizado—. También, la inclusión del elemento homosexual en la literatura latina a través de la asimilación de modelos literarios griegos es otro factor destacable para el autor. MacMullen cree que, hasta mediados del periodo republicano, cuando se había producido el contacto con los griegos, los romanos aún valorarán los abusos sobre menores como un ultraje, incluso cuando éstos eran esclavos, Ramsay MacMullen, “Roman attitudes to Greek love”, *Historia*, núm. 31 (1982): 486-489. Recientemente, Goldsworthy se muestra más contundente al declarar que, si bien la aristocracia romana se sentirá atraída por muchos aspectos de la cultura helena, la homosexualidad no será uno de ellos y nunca la aceptará abiertamente, por lo que las relaciones que se daban en suelo romano se llevaban a cabo en la clandestinidad, todo bajo la idea de que la homosexualidad debilitaba a los hombres. Adrian Goldsworthy, *César. La bibliografía definitiva* (Madrid: Esfera, 2007), 94.

3 Cardoso ha escrito: “Relacionado íntimamente con o helenismo e com o hedonismo, o homosexualismo foi freqüentemente visto como algo atentatorio aos costumes, merecendo, portanto, a censura popular”, Zelia de Almeida Cardoso, “O homosexualismo na poesia latina”, *Classica. Revista Brasileira de Estudos Clássicos*, suplemento 1 (1992): 92.

4 Cicero, *Catilinam oratio secunda*, II.8, trad. Antonio Ramírez de Verger, 2013.

5 Cic., *Cat.*, II.8.

6 Cic., *Cat.*, II.9.

sus secuaces, al señalar cada una de sus faltas habla de traición, crímenes, maldad o lujuria (*libidini*).<sup>7</sup> La traición se ve justificada en la propia conjura, así como los crímenes, pues corrió no poca sangre por aquella causa. De igual forma, el cargo de maldad gravita como motor de toda la empresa catilinaria. En cambio, la lujuria bien podría señalar las perversiones sexuales de Catilina, estando por tanto aquí más frente a una censura verbal a las mismas que ante una acusación directa por ilegalidad.<sup>8</sup>

Julio César sufrirá igualmente la rumorología en torno a su sexualidad. Cuando apenas contaba veinte años fue enviado en embajada a parlamentar con Nicómedes, rey de Bitinia, y pasados los años las especulaciones en torno a lo allí vivido no cesarán, pues dice Suetonio: “Tenía fama de púdico, la cual por nada resultó mancillada, salvo ciertamente por su relación con Nicómedes, motivo de oprobio, sin embargo, notable y duradero y expuesto a las injurias de todos”.<sup>9</sup> Suetonio recuerda incluso que llegó a circular un verso del poeta Calvo Licinio en el que se hacía mofa del supuesto rol pasivo de César en dicha relación: “Todo lo que Bitinia y el que enculaba (*pedicator*) a César tuvieron alguna vez”.<sup>10</sup> En una ocasión en que se debatía en el Senado, César loaba al ya difunto Nicómedes, pero Cicerón le interrumpió y aseveró públicamente: “Abstente de esas cosas, por favor, pues ya se sabe qué te dio él a ti y tú, por tu parte, a él”.<sup>11</sup> Dion Casio afirma que esta rumorología causó siempre gran disgusto en César: “esto le irritaba sobre



7 Cic., *Cat.*, II.11: *improbitati, nequitiae, sceleri, libidini*.

8 Cicerón (*Cat.*, II.11) llega a hablar de la necesidad de “curar”, (*quoniam sanare non potest*) a los conjurados, si bien, en tal contexto se hace difícil establecer el sentido específico de la frase, pues, por ejemplo, puede estar indicando la necesidad de sanar las mentes criminales.

9 Suetonius, *Caesar*, XLIX.1, trad. David Castro de Castro, 2010.

10 Licinius Caluus, *fragmentos*, 17. Gayo Escribonio Curión, Gneo Cornelio Dolabela o Marco Calpurnio Bíbulo llamarán a César “rival de la reina”, “lupanar de Nicómedes” o “reina de Bitinia”, en una nueva alusión a la falta de masculinidad de César (Suet., *Caes.*, XLIX.1).

11 Suet., *Caes.*, XLIX.3. En su desfile triunfal tras la guerra contra los galos, los soldados bromearán en torno a la forma en que César sometió la Galia, mientras éste había sido sometido por Nicómedes (Suet., *Caes.*, XLIX.4).

manera y era evidente que le hacía daño; y él intentaba defenderse con juramentos, y con ello se exponía aún más al ridículo”.<sup>12</sup>

Hemos expuesto posibles ejemplos de la mala prensa que entre la opinión pública tenían las relaciones masculinas protagonizadas por determinados personajes. Por contra, ni Cicerón calificará por ello a Catilina como delincuente, ni hará lo propio con César. En cambio, las fuentes hablan de algún tipo de sanción legal a este tipo de comportamientos. Sexto Empírico afirma, entre finales del siglo II y principios del siglo III d.C., que la homosexualidad era perseguida judicialmente por los romanos: “Oponemos una costumbre a las demás cosas —por ejemplo, a una ley— cuando argumentamos que entre los persas es costumbre la homosexualidad masculina, mientras que entre los romanos está prohibido por ley hacer eso”.<sup>13</sup> Y en este sentido conocemos la existencia de una *lex Scantinia*<sup>14</sup>



12 Cassius Dio., *historiae Romanae*, xliii.20.4: ἐπὶ γὰρ τοῦτω πάνυ τε ἐδυσκόλαινε καὶ ἐνδηλος ἦν λυπούμενος, ἀπολογεῖσθαι τε ἐπεχείρει καὶ κατώμνυε, κὰκ τούτου καὶ γέλωτα προσεπωφλίσκανεν, trad. José María Candau Morón-María Luísa Puertas Castaños, 2004.

13 Sextus Empiricus, *Pyrrhoniennes*, i.152: τὸ ἔθος ζε τοῖς ἄλλοις ἀνπιθεμεν οἶον νόμω μὲν, ὅταν λέγωμεν μαρὰ μὲν Πέρσαις ἔθος εἶναι ἀρενομιξιαῖς χρῆσθαι, παρὰ ζε Ῥωμαίοις ἀπαγορεύεσθαι νόμω τοῦτο πράττειν. Trad. Antonio Gallego Cao, Teresa Muñoz Diego, 1993.

14 Se han propuesto varias fechas para su constitución, sin que ninguna de ellas ofrezca motivos de peso para convertirse en veraz. Por ejemplo, Paul Veyne la fecha en el 149 a.C., y así pasa a defender su endeble —por excluyente— teoría en torno a la naturaleza pederástica de la *lex*, Paul Veyne, “L’homosexualité à Rome”, en *Communications*, núm. 35, 1982: 26. Sin embargo, pese a no desarrollar el autor mayor explicación, esa fecha tiene una historia tras de sí: en el 226 a.C. ocurren unos hechos que se han visto como cimiento a la represión pederástica llevada a cabo por la *lex Scantinia*. Ese año, cuenta Valerio Máximo, el edil curul Marco Claudio Marcelo imputará a Gayo Escantinio Capitolino por intentar abusar (*stupro*) de un joven, nada menos que el propio hijo del edil: *quod filium suum de stupro apellasset* (Valerius Maximus, *facta et dicta memorabilia*, vi.1.7). Pese a escudarse en su inmunidad tribunicia, Escantinio terminará siendo condenado (*damnatus est*). Plutarco refiere igualmente los hechos, resaltando a Escantinio como solicitador de los amores del joven, y también incluye que la pena fue pecuniaria y muy elevada (Plutarcus, *Marcellus*, 2.3). Gray-Fow, defensor de una *lex Scantinia* aplicable a casos de pederastia, opta, en cambio, por no relacionar el nombre de la *lex* con el citado Escantinio Capitolino, defendiendo que debió ser un Escantinio desconocido quien promoviese la *lex*, Michael Gray-Fow, “Pederasty, the Scantiniam law, and the Roman army”, *Journal of Psychohistory*, núm. 13 (1985): 449. La cuestión es que, hoy día, algunos autores creen que en el 149 a.C. la *gens Scantinia*

referida en las fuentes hasta en seis ocasiones: Marco Celio Rufo la cita dos veces en la correspondencia que mantiene con Cicerón en el 50 a.C., y si bien no refiere información alguna de su concreto contenido, da a entender que una acusación bajo la *lex Scantinia* tiene carácter infamante: “Estos tremendos desvergonzados, al final de mis juegos circenses, se han encargado de demandarme de acuerdo con la ley Escantinia”<sup>15</sup>



habría promovido una *lex Scantinia* para limpiar el nombre de toda su estirpe ante el deshonroso expediente de su antepasado Escantinio en el 226 a.C. La fuente que sostiene dicha teoría, de difícil lectura, recoge a un tal *Scantinius* —si bien el nombre está muy mutilado— que habría sido acusado por un delito de *stuprum*: *Sca[n]ti[ni]us ... am tulit in stupro deprehensi[s]* (Luius, *periocas*, 50). Danilo Dalla va en idéntica dirección a Grey-Fow afirmando que la *lex Scantinia* es posterior al episodio de abuso. Para Dalla, estamos ante dos individuos distintos que, sin embargo, tuvieron un mismo gentilicio, Danilo Dalla, *Ubi Uenus mutatur: omosessualità e diritto nel mondo romano* (Milán: Giuffrè, 1987), 89-90. Eva Cantarella ve inadmisibles otorgar el nombre de Escantinio a la *lex*, pues ello rompería con la costumbre de tomar el nombre de la *lex* de quien fue su legislador, Eva Cantarella, *Según natura. La bisexualidad en el mundo antiguo* (Madrid: Akal, 1991), 146. En tales circunstancias, es un gesto, no ya de humildad, sino de prudencia y coherencia afirmar que, al menos desde el 50 a.C. (cuando se cita por primera vez) está vigente, y es de suponer que entrase en vigor en algún momento desconocido de la República. John Balsdon ve prácticamente imposible hablar del 226 a.C., del 149 a.C. o de cualquier otra fecha por lo endeble de las fuentes (Balsdon, *Roman*, 227). De su estricto contenido, Cantarella reconoce que lo poco que podemos conocer de la *lex* se basa en testimonios muy vagos (Cantarella, *Según natura*, 149-150). Williams se muestra excesivo, a nuestro entender, cuando otorga poca credibilidad a la *lex*, pues sostiene que una norma que prohíbe la homosexualidad “is unthinkable in such a cultural environment”, Craig Arthur Williams, *Roman Homosexuality* (Oxford: Oxford University Press, 2010), 131.

15 Se limita a comunicar al arpinate su próximo procesamiento en virtud de dicha *lex*, si bien se declara ajeno a toda posible culpa al respecto (Cic., *ad familiares*, viii.12.3): “Como no tuvieron éxito éstos en incriminarme basándose en una ley cualquiera, han pretendido llevarme a juicio precisamente en base a esa ley que no podían hacerlo sin desdoro: estos tremendos desvergonzados, al final de mis juegos circenses, se han encargado de demandarme de acuerdo con la ley Escantinia”, trad. José A. Beltrán, 2008. En la segunda referencia parece tomarse jocosamente la acusación, pues ve de tal diversión el futuro juicio, que insiste a Cicerón para que por nada del mundo opte por no asistir al mismo (Cic., *ad fam.*, viii.14.4): “Date prisa, ¡en nombre de los dioses y de los hombres! Ven lo antes que puedas a reírte de todo esto: de un tribunal presidido por Druso aplicando la ley Escantinia”. En relación con los aspectos procesales de la *lex*, en el marco del proceso a Marco Celio Rufo, véase Theodor Mommsen, *Römisches Strafrecht* (Léipzig: Duncker & Humblot, 1899), 703-704; James

La siguiente mención vendrá de la mano de Juvenal y sus *Saturae*,<sup>16</sup> donde hallamos un texto trascendental en el que la *lex* se relaciona explícitamente con la censura de las relaciones masculinas. Juvenal crea una cómica conversación entre dos personajes: la prostituta Laronia y un individuo anónimo del que podemos deducir es un ciudadano romano. La escena es netamente ficticia, pero a nadie escapa que el presente texto, y en general buena parte de la obra de Juvenal, tiene un fuerte trasfondo de denuncia social en una época decadente para el poeta.<sup>17</sup>

No pudo soportar Laronia a uno de ellos que mirando torvamente gritaba una y otra vez: “¿Dónde estás ahora, ley Julia? ¿Duermes?”; y sonriendo irónicamente le contestó: “¡Dichosos los tiempos que te enfrentan a las malas costumbres! Ya puede Roma armarse de pudor, un tercer Catón le ha caído del cielo. Pero, vamos, dime: ¿dónde comprar esos opobálsamos a que te huele el cuello hirsuto? No te dé vergüenza indicarme el dueño de la tienda. Ahora que, si nos ponemos a remover leyes y derechos, debe invocarse por delante de todas la Ley Escantinia; mira primero a los hombres y examínalos, hacen cosas peores; pero a ellos los protege el número y las falanges apretadas, escudo con escudo. Gran armonía reina entre los afeminados. No se hallará ningún ejemplo tan detestable en nuestro sexo. Tedia no se lo lame a Cluvia, ni Flora a Catula: Hispón se pone debajo de los jóvenes y está pálido por una y otra perversión.



Leigh Strachan-Davidson, *Problems of the Roman Criminal Law* (Oxford: The Clarendon Press, 1912), vol. II, 21; Wolfgang Kunkel, *Untersuchungen zur Entwicklung des römischen Kriminal Verfahrens in vorislamischer Zeit* (Múnich: Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, 1962), 72-73. En este sentido, cuando se habla de un tribunal presidido por Druso, *iudicium apud Drusum* (Cic., *ad fam.*, VIII.14.4), ello podría indicar que estamos ante un proceso civil, pues *iudicium apud* señalaría la fase *apud iudicem* del procedimiento civil romano. De este modo, Mommsen apunta a Druso como el pretor urbano elegido para el año 50 a.C., una teoría que defiende Strachan-Davidson, pero no así Kunkel. El texto de Juvenal (*Sat.*, II.36-63) referido a Laronia, que veremos más adelante, confirma la vía civil como forma procesal prevista para las causas en virtud de la *lex Scantinia*. Laronia indica (*Sat.*, II.50-52) que las mujeres desconocen, al contrario que los hombres, el derecho civil: “¿Acaso nosotras defendemos causas, conocemos el Derecho civil o alteramos vuestros foros con algún barullo?”, siendo tema de fondo el carácter de la propia *lex*.

16 Iuu., *Sat.*, II.36-38.

17 Al contrario de las obras de Catulo y Marcial, donde puebla la liberalidad, Juvenal empleará sus *Saturae* como una herramienta para denunciar la realidad que plasman los dos primeros poetas.

¿Acaso nosotras defendemos causas, conocemos el derecho civil o alteramos vuestros foros con algún barullo? Pocas son las que practican la lucha, pocas comen albóndigas como los gladiadores; vosotros cardáis la lana y lleváis en canastillas las vedijas preparadas, vosotros hacéis girar el huso cargado de hilo fino mejor que Penélope, con más ligereza que Acne, tal como lo hace la concubina desaliñada sentada en su tronco. Bien se sabe por qué Histro llenó su testamento con el nombre de un solo liberto, por qué en vida le dio tanto a su esposa. Rica será la que ocupe el tercer lugar en un gran lecho. Tú cástate y calla; los secretos regalan piedras preciosas. Después de esto ¿se dicta contra nosotras una sentencia severa? La censura es indulgente con los cuervos y maltrata a las palomas”<sup>18</sup>.

Laronia se muestra molesta ante quienes añoran una más estricta observancia de la Ley Julia, norma que, por el contexto en que se cita, no puede ser otra que la *lex Iulia de adulteriis*, introducida en época de Augusto para, entre otros cometidos, reprimir penalmente la lascivia femenina en el ámbito matrimonial. Es el varón quien piensa en tal ley en una forma de ataque a la vida licenciosa de Laronia, se entiende. Por ello, la joven responde al “golpe” extrañando un mayor rigor en la aplicación de la *lex Scantinia*: si nos detenemos en este punto, podría parecer que, así como la *lex Iulia* penaría el adulterio matrimonial femenino, la



18 Iuu., Sat., II.36-63, trad. Rosario Cortés Tovar, 2007. Incluimos el texto original: “*non tulit ex illis toruum Laronia quendam clamantem totiens ‘ubi nunc, lex Iulia, dormis?’ atque ita subriens: ‘Felicia tempora, quae te moribus opponunt. habeat iam Roma pudorem: tertius e caelo cecidit Cato. sed tamen unde hace emis, hirsuto spirant opobalsama collo quae tibi? ne pudeat dominum monstrae tabernae. quod si uexantur leges ac iura, citari ante omnis debet Scantinia. respice primum et scrutare uiros; faciunt peiora, sed illos defendit numerus iunctaeque umbone phalanges. magna inter molles concordia. non erit ullum exemplum in nostro tam detestabile sexu. tedia non lambit Cluuiam nec Flora Catullam: Hispo subit iuuenes et morbo pallet utroque. numquid nos agimus causas, ciuilia iura nouimus aut ullo strepitu fora uestra mouemos? luctantur paucae, comedunt colyphia paucae. uos lanam trahitis calathisque peracta refertis uellera, uso tenui praegnantem stamine fusum Penelope melius, leuius torquetis Arachne, horrida quale facit residens in codice paelex. notum est cur solo tabulas inpleuerit Hister liberto, dederit uiuus multa puellae. diues erit magno quae dormit tertia lecto. tu nube atque tace: donant arcana cylindros. de nouis post hace tristis sententia fertur? dat ueniam coruis, uexat censura columbas”.*

*lex Scantinia* haría lo propio con el adulterio<sup>19</sup> matrimonial masculino: “si nos ponemos a remover leyes y derechos, debe invocarse por delante de todas la Ley Scantinia; mira primero a los hombres y examíalos, hacen cosas peores”. En cambio, el irónico comentario en torno al perfume del individuo no hace sino advertir que estamos ante un individuo afeminado,<sup>20</sup> a pesar de que esté presente “cuello hirsuto”, pues a lo largo de la lectura de los tres poetas comprobaremos que, así como la depilación sería un rasgo de afeminado, el mantenimiento del vello podría ser igualmente empleado como una forma de esconder determinados hábitos. Además, la idea del adulterio heterosexual termina por derrumbarse con la frase: “gran armonía reina entre los afeminados”.<sup>21</sup>

A través de este alegato ficticio, Juvenal pretende mostrar la impunidad con que los hombres mantienen relaciones homosexuales. Pero ¿y si la *lex Scantinia* únicamente actuó contra los afeminados? De lo dicho hasta aquí sobre el perfume (*opobalsama*) o los propios afeminados (*molles*), surge en nuestra mente la idea de una *lex Scantinia* prevista para la represión del afeminamiento como conducta, y quizá la posibilidad de que se persiguiese únicamente al individuo afeminado en una relación, esto es, a aquel que también desempeñara un rol pasivo en el acto sexual. Sin embargo, Laronia se ve en la necesidad de exponer un ejemplo para clarificarnos al respecto, hablando de un tal Hispón, quien “se pone debajo de los jóvenes y está pálido”, desempeñando un rol tanto activo como pasivo: “por una y otra perversión”.<sup>22</sup> La referencia a *iuuenes* hemos de entenderla como



19 De las más recientes publicaciones en torno a la *lex Scantinia*, Nicolas Jalet ha señalado la posibilidad de que la *lex Iulia de adulteriis* y la *lex Scantinia* sancionasen por igual las relaciones entre hombres, una afirmación que respalda en las *Institutiones* de Justiniano y otros pasajes legislativos: “Además, la ley Julia para reprimir los adulterios, la cual castiga con espada no solo a los violadores de nupcias ajenas, sino también a los que se atreven a cometer nefandas liviandades con los hombres [*cum masculis nefandam*]”, *inst.*, iv.18.4.1, trad. Ildonso García del Corral, 1889. Nicolas Jalet, “A propos de la *lex Scantinia*. Réflexions sur la répression des relations homosexuelles entre citoyens romains durant la République et sous l’Empire”, *Revue Belge de Philologie et d’Histoire*, vol. xciv, núm. 1 (2016): 122-124.

20 El perfume estará presente con fuerza en los relatos de Catulo, Marcial y Juvenal como un signo inequívoco de afeminamiento.

21 *Iuu., Sat.*, II.47: *magna inter molles concordia*.

22 *Iuu., Sat.*, II.50: *Hispo subit iuuenes et morbo pallet utroque*.

a adolescentes, y no como a niños, por lo que no sería apropiado pensar en un contexto pederástico *sensu stricto*, cuando sabemos que los varones romanos adquieren la pubertad a los catorce años, momento en el que pasan a portar la *toga uirilis* dentro de los estamentos más privilegiados.<sup>23</sup> Sí conviene hacer una



23 Gray-Fow ha afirmado que la norma actuaría contra aquellos individuos que abusasen de menores de veinticinco años nacidos libres. En cambio, reconoce que existen fuentes antiguas, Lucrecio (*De rerum natura*, IV.1053) y Propertio (*Carmina*, I.20.5-7, II.4.17-21) principalmente, que recogen esta práctica sin el menor sobresalto, Gray-Fow, “Pederasty”, 451-452, y en igual sentido Francis Ryan, “The lex Scantinia and the prosecution of censors and aediles”, *Classical Philology*, núm. 89 (1994): 162. Nosotros aportaremos otro relato clásico “desinhibido” al respecto: Séneca (*cont.*, IV.11) recoge que el abogado Quinto Haterio (siglos I a.C.-I d.C.), a quien el filósofo reconoce sus excepcionales dotes oratorias, sería acusado de practicar tocamientos a jovencitos: “Recuerdo también aquella réplica y que, por cómo se formuló, dio mucho juego a los chistes de Asinio Polión y luego a los de Casio Severo: ‘Les has obligado a hacer obscenidades a tus condiscípulos, metiendo tu mano lasciva entre sus pliegues infantiles’. Y se le reprochaban otras muchas cosas de ese tipo. Había mucho que criticar y también mucho que admirar cuando discurría como un torrente, poderoso sí, pero revuelto”, trad. Ignacio Javier Diego Lajara, Esther Artigas Álvarez y Alejandra De Riquer Permanyer, 2004. Séneca reconoce que sobre Haterio corría el rumor de practicar este tipo de comportamientos con cierta asiduidad, si bien, al sopesar sus virtudes y defectos, su tendencia al abuso queda en un segundo plano para el filósofo, que zanja el asunto exculpando al abogado: “sus virtudes compensaban sus defectos y tenía más cosas dignas de alabanza que de perdón”. A pesar de ello, Jean-Noel Robert cree que la pederastia no tendrá una incidencia en Roma paragonable a la existente en Grecia, si bien los romanos pudientes acostumbrarían desde el siglo VI a.C. a adquirir jóvenes y atractivos esclavos. Pero, por encima de todo, la moral tradicional romana terminaba chocando con determinadas prácticas que causaban rechazo (Robert, *Les plaisirs*, 185). Paul Veyne, quien, como hemos recogido, defendía una *lex Scantinia* remontable en el 149 a.C. —con las connotaciones pederásticas que ello implica—, sostiene que el pederasta no es visto en el mundo antiguo como un monstruo que se mueve por impulsos incomprensibles, sino que, simplemente, es un libertino movido por un instinto universal. Además, su número sería elevado: “et ceux qui s’adonnaient aux garçons étaient aussi nombreux que les amateurs de femmes”. Cree que la pederastia no será importada del helenismo como práctica, sino que será una costumbre plenamente autóctona (Veyne, “L’homosexualité”, 27-28). En cambio, para los que creemos en la influencia griega —al menos dentro de la idea del paso a una práctica más extendida, no negando su preexistencia itálica prehelena—, cuando observamos el ya referido proceso a Gayo Escantinio Capitolino (226 a.C.) por abusar del hijo del edil Marco Claudio Marcelo, siendo entonces condenado el abusador a pagar una fuerte multa, como ya contamos (Ual., *Max.*, *fact.*, VI.1.7; Plut., *Marc.*, II.3), comprobamos que

referencia al rol versátil desempeñado por Hispón, para lo cual nos será de ayuda la mención que hace Livio al escándalo de las bacanales, donde participaban hombres afeminados, corrompidos y corruptotes (*stuprari et constupratotes*): “en efecto, una gran parte de ellos son mujeres, y ellas fueron el origen de este mal; después, hombres enteramente afeminados [*feminis*], corrompidos y corruptores, exaltados, embrutecidos por las vigilias, el vino, el ruido y los gritos nocturnos”<sup>24</sup>



por el siglo III a.C. existe una reprobación a este tipo de abusos en el ámbito legal —sin que mediara una legislación específica al respecto, lo cual, por otra parte, puede estar indicando lo escasos que pudieron ser este tipo de abusos por entonces—. Además, si avanzamos en el tiempo y escuchamos la condescendiente forma en que Séneca refiere los abusos a los que somete su amigo y abogado Quinto Haterio a sus pupilos, y cómo el propio filósofo los subestima por entonces (Seneca, *cont.*, IV.11), nos podemos hacer una idea aproximada del relajamiento que el abuso de adolescentes libres tiene entre el 226 a.C. y la mitad del siglo I d.C. ¿No es legítimo en este caso pensar que la influencia griega, también en cuanto a la pederastia, fue real e importante, máxime cuando en el 226 a.C. ésta aún no se ha producido, y hacia mediados del I d.C. el propio Séneca y el resto de romanos ve cómo Nerón se erige en máximo exaltador del mundo heleno? Pero permítaseme avanzar un poco más para comprobar cómo, pasado más tiempo, y en palabras de Grey-Fow, la pederastia será condenada universalmente por la Iglesia (Gray-Fow, “Pederasty”, 456). Efectivamente, el siguiente pasaje de Ulpiano en el *Digesto* (XLVII.11.2) sólo se puede entender como fruto de la influencia cristiana, pues de otra manera dudamos que Quinto Haterio, o muchos otros, hubiesen salido indemnes de haberseles aplicado cuanto sigue: “El que hubiere persuadido a un joven para estuprarlo [*stuprum*], habiéndole quitado o corrompido su acompañante [...] hubiere hecho regalo o dado precio para persuadir, cometido el delito, es condenado a pena capital [*punitur capite*]”, trad. Ildefonso García del Corral, 1889. Danilo Dalla afirma que la *lex* protegería a los menores de, en este caso, dieciséis años (Dalla, *Ubi Uenus mutatur*, 95). Eva Cantarella tiende a abrir las posibilidades de punición de la *lex*, pues señala que quizá se persiguiesen los abusos a menores, así como los contactos entre varones adultos, actuando en este caso sobre el actor pasivo (Cantarella, *Según natura*, 149-150). Richlyn matiza que, si bien griegos y romanos consentían las relaciones con menores (*cum pueri*), ya fuesen varones o hembras, la situación cambiaba ante la relación de dos individuos adultos, una posibilidad censurada, Amy Richlyn, “Not before homosexuality. The materiality of the Cinaedus and the Roman law against love between men”, *Journal of the History of Sexuality*, núm. 3 (1993): 525. Craig Williams ha ido aún más allá al dudar de cualquier tipo de censura a la pederastia y, sorprendentemente, también a la propia homosexualidad, pues cree que la *lex Scantinia* castigó el *stuprum* como un todo, indistintamente de que fuese cometido por hombres o por mujeres (Craig Williams, *Roman*, 131).

24 Liuius, *ab urbe condita*, XXXIX.15.9: *primum igitur mulierum magna pars est, et is fons mali huiusce fuit*;

Efectivamente, los relatos de Juvenal o Livio muestran que el individuo afeminado puede también representar en ocasiones a personas que desempeñan un rol tanto pasivo como activo —si bien no será esta la tónica—. Por ello, cuando Juvenal inserta la *lex Scantinia* en el relato, lo hace para mostrar que ésta se relaciona con la censura de la conducta homosexual, y si la mención a afeminados podría constituir un matiz, el ejemplo de las costumbres sexuales de Hipón indica que se censura su relación por encima del rol ejercido en el transcurso de ella. Por contra, el lamento de Laronia sobre el monopolio masculino de los tribunales —recordemos que el desempeño judicial está circunscrito a los varones— puede constituir una forma de explicar el por qué la *lex Scantinia*, que existe y se relaciona con la censura de las relaciones entre varones, no se aplica. Dice Laronia: “La censura es indulgente con los cuervos y maltrata a las palomas”.<sup>25</sup>

Por su parte, Suetonio menciona escuetamente el procesamiento de varios distinguidos varones romanos en virtud de la *lex* por orden de Domiciano.<sup>26</sup> Entre los siglos II-III, Tertuliano cita la *lex* en un texto breve y confuso.<sup>27</sup> Ausonio la asocia genéricamente al afeminamiento de un marido<sup>28</sup> en el siglo IV, y, por último, Prudencio la menciona de forma irrelevante en el siglo V.<sup>29</sup>

En este escenario, la valoración que el primitivo cristianismo otorga a la homosexualidad es estrictamente negativa.<sup>30</sup> El apóstol Pablo emplea el dogmatismo en su *ad Romanos epistola* señalando que los judíos tendieron en el



*deinde simillimi feminis mares, stuprati et constupratores, fanatici, uigiliis, uino, strepitibus clamoribusque nocturnis attoniti*, trad. José Antonio Villar Vidal, 1993.

25 Iuv., *Sat.*, II.62-63: *dat ueniat coruis, uexat censura columbas.*

26 Suet., *Domicianus*, 8: *ordine lege Scantinia.*

27 Tertulianus, *De monogamia*, 12: *prospiciebat spiritus sanctus dicturos quosdam: omnia licent episcopis, sicut tulle uestur Unitensis nec Scantiniam timuit.*

28 Ausonius, *Epigrammas*, XCII.4: *iuris consulto cui uiuit adultera comiunx Papia lex placuit, Iulia displicuit, quaeritis, unde haec sit distantia? semiuir ipse Scantiniam metuens non metuit Titiam.*

29 Prudencius, *liber Peristephanon*, 10.201-205.

30 Más aún, Dynes y Donaldson ven en la reprobación cristiana de la homosexualidad una censura también a posibles fuentes clásicas que quizá no pudieron llegar a nuestros días por no haber sido incluidas en las reproducciones de los copistas paleocristianos y altomedievales. Wayne R. Dynes y Stephen Donaldson, *Homosexuality in the Ancient World. Studies in Homosexuality* (Nueva York: Garland, 1992), vol. I. 15.

pasado a entregarse a los comportamientos contrarios a su religión,<sup>31</sup> lo que había provocado la ira de Dios hacia estos como homosexuales:

Por eso Dios los abandonó a sus pasiones vergonzosas; pues, por una parte, sus mujeres cambiaron las relaciones naturales del sexo por otras contra natura. Por otra, también los hombres, dejando las relaciones naturales con la mujer, se entregaron a la homosexualidad, hombres con hombres, cometiendo acciones vergonzosas y recibiendo en su propio cuerpo el castigo merecido por su extravío.<sup>32</sup>



31 Pauli, *ad Romanos epistola*, 1.24: “Por eso Dios los abandonó a sus bajas pasiones y a la inmoralidad, de forma que ellos mismos degradan sus propios cuerpos”, trad. Evaristo Martín Nieto, 1989.

32 Paul., *ad Rom.*, 1.26 y 27: *Διὰ τοῦτο παρέδωκεν αὐτοὺς ὁ Θεὸς εἰς πάθη ἀτιμίας. αἵ τε γὰρ θήλειαι αὐτῶν μετέλλαξαν τὴν φυσικὴν χρῆσιν εἰς τὴν παρὰ φύσιν, ὁμοίως δὲ καὶ οἱ ἄρσενες ἀφέντες τὴν φυσικὴν χρῆσιν τῆς θηλείας ἐξεκαύθησαν ἐν τῇ ὀρέξει αὐτῶν εἰς ἀλλήλους, ἄρσενες ἐν ἄρσεσι τὴν ἀσχημοσύνην κατεργαζόμενοι καὶ τὴν ἀντιμισθίαν ἣν ἔδει τῆς πλάνης αὐτῶν ἐν ἑαυτοῖς ἀπολαμβάνοντες.* En su *ad Corintios epistola* (vi.9-10) se referirá a éstos como afeminados e invertidos: “¿Es que no sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No os engañéis; ni los lujuriosos, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los invertidos, ni los ladrones, ni los ávaros, ni los borrachos, ni los difamadores, ni los salteadores heredarán el reino de Dios”, trad. Evaristo Martín Nieto, 1989. La idea de un rechazo al homosexualismo se muestra nítida en Paulo, quien advierte a los judíos del mal ejemplo de sus prácticas. En este sentido, valora como un castigo la presencia de fimosis entre el pueblo judío en 1.27. En suma, Pablo (*ad Rom.*, 1.32) califica de horrenda la homosexualidad y otros comportamientos indeseados, y advierte: “Sabien bien que Dios declara reos de muerte a los que hacen tales cosas y, sin embargo, ellos las hacen y aplauden a los que las hacen”. Por su parte, Ekkehardt Mueller señala que el pasaje 1.26-27 ha sido interpretado por los cristianos como la descripción de la homosexualidad como pecado, pero otros, por el contrario, si bien reconocen que el texto nos habla de la homosexualidad, matizan que la crítica de Pablo se centraría en la idolatría y la pederastia, sin referirse el apóstol a la homosexualidad tal y como la entendemos en la actualidad. Igualmente, la referencia a la “naturaleza” la explica Mueller citando a James B. de Young, que afirma cómo Pablo no está condenando la conducta homosexual, sino la propia de los heterosexuales que pasan a realizar actos homosexuales. Este hecho es para Mueller el que implicaría ir contra la naturaleza, James B. de Young, *Homosexuality: Contemporary Claims Examined 16 in the Light of the Bible and Other Ancient Literature and Law* (Grand Rapids: Kregel, 2000), 10. Volviendo a Mueller, este señala que los primeros cristianos conocieron la existencia de varones que practicaban el homosexualismo de forma esporádica movidos por la curiosidad. Conocían también individuos que terminaban en el homosexualismo ante la falta

En su contacto progresivo con el mundo romano, el gestante cristianismo iniciará una labor en pro de revertir las costumbres que Pablo recrimina a los judíos. Por ejemplo, en el periodo de Séneca (siglo I d.C.) se bromeaba públicamente respecto de las distintas facetas en que se manifiesta el rol sexual pasivo masculino: el abogado Quinto Haterio, en la defensa a un ciudadano sorprendido por su esposa cohabitando con un liberto, manifestará que la pasividad es una necesidad (*necessitas*) para un esclavo, un oficio (*officium*) para un liberto —como es el caso— y un *crimen* para un ciudadano.<sup>33</sup> Las palabras de Haterio tienen un tono relajado y, más que la norma, vienen a reflejar la costumbre, esto es, nos hablan de la censura social que para un ciudadano tendrá la pasividad. Sin embargo, esta situación llega a su fin en el siglo IV d.C., y en el 342 d.C., los emperadores Constantino y Constante, dentro de la influencia cristiana, terminarán con la



de poder entablar relaciones heterosexuales (por fuerza, se entiende). Pero también habría un último grupo de individuos que vivirían la homosexualidad de forma continua y por propia voluntad: serían éstos los verdaderos homosexuales. Para Pablo, todas las formas en que se materialice el homosexualismo son pecado, si bien, incidiría en el perdón sobre estas personas a través de su corrección. En cambio, dice Mueller, el apóstol se mostrará airado contra quienes pervierten sus deseos cambiando sus relaciones naturales a otras no naturales, de igual sexo (y comprobamos que se referirá tanto a hombres como a mujeres), Ekkehardt Mueller, “Homosexuality and Romans 1:26-27”, en *Seventh-day Adventist Position Statement on Homosexuality. General Conference Executive Committee* (Silver Spring: Seventh-day Adventist Church, 3 de octubre de 1999), 1-7. La homosexualidad implicará para el primitivo cristianismo una violación del orden natural establecido por Dios, escribe James D. G. Dunn, *Romans 1-8. Word Biblical Commentary*. (Dallas: Word Books, 1988), 764. Fredrickson ha incidido en la falta de consenso existente actualmente en torno al carácter de la terminología sexual de los textos antiguos: algunos estudiosos han insistido en la validez intrahistórica de la homosexualidad y la heterosexualidad, creyendo que los textos más antiguos comportan el interés moderno por conocer, clasificar y evaluar la orientación sexual. En cambio, dice Fredrickson, otros autores han evolucionado hacia la creencia de que las formas de la actividad sexual no eran un preocupación importante, y que el deseo homosexual y el heterosexual se consideraban similares; en cambio, lo que ocasionaba verdadera inquietud era que ambas prácticas se llevaran a cabo con exceso, o bien empleando el rol pasivo en los hombres, lo cual era visto como una muestra de inmoralidad, David E. Fredrickson, “Natural and Unnatural use in Romans 1:24-27; Paul and Philosophie critique of Eros”, en *Homosexuality, Science, and the “Plain Sense” of Scripture*, coordinación de David L. Balch (Grand Rapids: Eerdmans, 2000), 198.

33 Sen., *cont.*, IV.10: *impudicitia in ingenuo crimen est, in seruo necessitas, in liberto officium.*

libertad experimentada hasta entonces por el homosexualismo. Tiempo después, en el 395 d.C., a través de una constitución del emperador Teodosio, quien había abrazado el cristianismo, se establecerá sobre los hombres que empleen su cuerpo “cual si fuesen mujeres” la cremación pública.<sup>34</sup> El carácter de la pena cristiana y su ejecución pública evidenciarán la imperiosa necesidad de aplicar castigos ejemplares que logren poner punto final a una práctica que, probablemente, resultó entre los varones romanos más habitual de lo imaginable que hoy. Las relaciones masculinas, pese a su censura pública, se habrían mantenido de manera íntima durante buena parte de la historia de Roma, sin que entretanto se mostrase un interés efectivo por contener este tipo de contactos a través de recursos procesales del tenor de la *lex Scantinia*.

En tal contexto de disipación en el ámbito civil romano, el mundo militar es quizás el que presenta una prohibición más específica a las relaciones entre ciudadanos romanos varones. La más mínima forma de contacto entre soldados estaba plenamente prohibida, al punto de contraponerse a la condición militar. Como ejemplos de tal censura vemos lo acontecido en el 317 a.C., cuando el tribuno Letorio Mergo realiza propuestas indecentes a un subalterno, lo que provoca la censura general y su suicidio, un desenlace que para Valerio Máximo no suponía sino el cumplimiento con lo dispuesto en la ley natural: “Antes del día fijado para el juicio, se castigó a sí mismo, primero con el destierro y, posteriormente, con la muerte. Había satisfecho ya la ley natural [*naturae modum expleuerat*].”<sup>35</sup>

En el 280 a.C., el centurión Cayo Cornelio, siendo veterano (*emeritus*), es acusado de haber mantenido relaciones con un joven de libre condición, por lo que es encarcelado: “Gayo Pescenio, triúnviro capital, arrestó a Gayo Comelio porque había cometido estupro [*stupri commercium*] con un joven libre, sin que le



34 Codex Theodosianus, ix.7.6. El Codex establece que los hombres que empleen su cuerpo —se entiende en el plano sexual— cual si fuesen mujeres (*uirile corpus muliebriter constitutum alieni sexus damnare*) habrán de ser quemados (*flammis uincibus expiabunt*) ante el pueblo (*spectante populo*).

35 Ual., Max., *fact.*, vi.1.11, trad. Santiago López Moreda, Joaquín Villalba Álvarez y María Luisa Harto Trujillo, 2003. Paul Veyne cree que el empleo de conceptos como *antinatural*, más que relacionarse con algo monstruoso, es más lógico pensar que se refieran a algo que “n’est pas conforme aux règles sociales” (Veyne, “L’homosexualité”, 26).

importara el que Comelio hubiera servido valerosamente en el ejército”.<sup>36</sup> Célebre es el caso del tribuno militar Gayo Lusio, sobrino de Mario y bajo las órdenes de éste en el 102 a.C., cuando intenta abusar del subalterno Gayo Plocio, quien en su defensa acabará con la vida del tribuno. Mario juzga los hechos en calidad de máxima autoridad judicial del destacamento a cargo y decide exculpar a Plocio,<sup>37</sup> en contra de lo dispuesto por el código militar, que prevé la pena capital para el soldado que se muestre insubordinado o agreda a un mando,<sup>38</sup> cuando en el caso presente se ha llegado a atentar contra su vida. Sin embargo, Mario otorga mayor gravedad al abuso.

Sin siquiera alcanzar una situación de abuso, la mera sospecha de homosexualidad asociada a un militar lleva a cuestionar la capacidad de éste en el desempeño marcial. Así le ocurrió al tribuno Subrio Flavio quien, en época de Nerón, es señalado como perteneciente a un grupo de conspiradores contra el propio emperador. El militar se defiende: “Él, un hombre de armas, no iba a asociarse con aquellos afeminados [*effeminatis*] inermes para un delito tan grande”.<sup>39</sup> Similar escenario se reproduce en tiempos de Domiciano, cuando tan sólo dos personas de entre un amplio grupo de conspiradores contra el emperador serán perdonadas. Dos mandos, un tribuno laticlavio y un centurión, “para mostrar con mayor facilidad que carecían de culpa, habían admitido que mantenían relaciones íntimas [*impudicos probauerant*] y que por esta razón no habían podido ser de utilidad alguna ni para el jefe [*neque apud ducem*] ni para los soldados [*milites*]”.<sup>40</sup> En otra conspiración contra Domiciano, el tribuno militar Julio Calvaster, quien era señalado por reunirse secretamente con el gobernador de Germania, confesará



36 Ual., Max., *fact.*, vi.1.10.

37 Ual. Max., *fact.*, vi.1.12: “Un motivo similar llevó al general Gayo Mario a declarar que Gayo Lusio, tribuno militar e hijo de su hermana, había sido muerto con razón por el soldado Gayo Plocio, a quien había intentado forzar sexualmente”.

38 Digesti., XLIX.16.6.2; XLIX.16.6.1.

39 Tacitus, *Annales*, xv.67, trad. Crescente López de Juan, 2008.

40 Suet., *Dom.*, 10.5, trad. David Castro de Castro, 2010.

que tales encuentros tenían un carácter estrictamente íntimo, logrando también ser exonerado de toda culpa.<sup>41</sup>

Quiero, por último, recoger en esta pequeña nota preliminar la siguiente reflexión de Balsdon: la homosexualidad se erige como una auténtica paradoja en la Antigüedad, pues, así como su práctica será entonces universal, igualmente lo será su reprobación.<sup>42</sup>

## HOMOEROTISMO EN LA POESÍA DE LOS SIGLOS I A.C. A II D.C.

No pretendo aquí dar a conocer textos inéditos o aspectos novedosos dentro de la obra de tres geniales poetas latinos como son Catulo, Marcial o Juvenal, pues sabemos que las relaciones entre hombres están muy presentes en cada uno de sus relatos, hasta el punto de monopolizar la temática reflejada en los dos primeros autores. Sin embargo, sí será un objetivo convertir esta circunstancia en protagonista y hacer un seguimiento exhaustivo de la crónica que gira en torno a ella. Comprobaremos de esta forma que se van reproduciendo determinados patrones en el desenvolvimiento del homoerotismo romano.<sup>43</sup>



41 Cassius Dio, *historiae Romanae*, LXVII.11.4: “Un joven, Julio Calvaster, que había servido como tribuno militar como un peldaño en su carrera hacia el Senado, se salvó de la manera más extraordinaria: cuando se estaba demostrando que había celebrado frecuentes encuentros con Antonio, y al no tener otro medio de liberarse de la acusación de conspiración, declaró que se había encontrado con él para mantener relaciones amorosas; y en verdad que su apariencia incitaba a la pasión”, trad. Antonio Diego Duarte Sánchez, 2014.

42 Balsdon, *Roman*, 225.

43 Existen gran número de obras contemporáneas que estudian el fenómeno homosexual desde una perspectiva histórica, si bien tratando de abarcar nada menos que todo el discurrir de la humanidad, lo cual hace que el espacio dedicado al periodo romano sea ínfimo. Un ejemplo lo encontramos en Alberto García Valdés, *Historia y presente de la homosexualidad. Análisis crítico de un fenómeno conflictivo* (Madrid: Akal, 1981), quien se refiere (22-24) al importante factor de tolerancia que predominó en el caso romano, una afirmación que, veremos, es matizable. Disponemos igualmente de más especializadas traducciones al castellano: Robert Knapp, dentro de un análisis de las vísceras de la sociedad romana, tiene tiempo para estudiar brevemente el aspecto homosexual en *Los olvidados de Roma* (Barcelona: Ariel, 2011), 43; Jerry Toner, otro divulgador del mundo social romano, presenta una visión sugerente del homosexualismo latino en *Sesenta millones de romanos* (Barcelona: Crítica, 2012), 152-153.

El conocimiento de la *lex Scantinia* nos ha permitido comprobar que en algún momento del periodo republicano surgió una norma que buscó desarrollar una censura sobre la homosexualidad: la idea se muestra un tanto vaga, si bien hemos de intentar ser rigurosos y no ir más allá de lo que las fuentes permiten. El caso es que las diferentes fuentes —pocas— que han citado la *lex*, lo han hecho evidenciando su escasa prevalencia en el ámbito procesal, siendo su mero recuerdo, por lo general, un motivo de mofa recurrente. De este modo, en el ínterin que se establece entre su entrada en vigor y el momento en el que Roma termina modificando de forma irreversible algunas de sus costumbres por influencia efectiva del cristianismo, discurre un espacio en el que la homosexualidad es practicada, con matices y no sin cierta censura social, por un número indeterminado de varones romanos. Por ello, el estudio de la poesía de este “entretiempo” constituye, a mi parecer, un excelente termómetro del nivel de penetración social del homoerotismo en el periodo.

### Cayo Valerio Catulo

El autor veronés<sup>44</sup> será testigo del acontecer del convulso siglo I a.C. romano en su primera mitad, si bien su poesía se ocupará de los aspectos más sociales de su tiempo, y ello desde un prisma transgresor que aún hoy es objeto de una amplia polémica. Algunos de sus coetáneos tendieron a señalar la falta de pudor en sus letras, y en tal sentido Catulo se defiende en un verso donde se refiere a cierto Aurelio y cierto Furio, calificando a ambos de desviados, “maricón y puto”,<sup>45</sup> luego de haberlo acusado de crear versos indecentes y convertirse así en impúdico.<sup>46</sup> Pero dicha impudicia se relacionaba más específicamente con el propio cuestionamiento de la masculinidad de Catulo: “¿me juzgáis poco hombre?”<sup>47</sup> El romano se desmarca de este señalamiento afirmando ser un poeta casto, si bien defiende que en modo alguno habrán de serlo sus versos, que están provistos de una gran carga humorística: “casto tiene que ser el buen poeta en su persona, pero



44 Para el estudio de la obra del poeta, he empleado la traducción contenida en la edición bilingüe Catulo, *Poesías* (Madrid: Cátedra, 2016).

45 Catullus, *carmina*, xvi.2: *pathice et cinaedi*.

46 Catull., *carm.*, xvi.4: *quod sunt nolliculi, parum pudicum*.

47 Catull., *carm.*, xvi.13: *male me marem putatis?*

para nada en sus versos, que tienen sal y gracia si son eróticos y poco púdicos y pueden excitar lo que les pica no digo ya a chavales, sino a tíos peludos que no pueden con sus muslos”.<sup>48</sup>

El gran novelista latino Lucio Apuleyo se justificará de forma similar cuando en el siglo II d.C. sea recriminado por haber escrito poemas de amor a dos hijos de Escribonio Leto, quien era su amigo, en los que resalta el amor que siente por ambos:

Critias es mi alegría, pero también para ti, Carino, vida mía, hay reservado intacto un lugar en mi amor [*amore meo*]. No temas; uno y otro fuego pueden abrazarme a su gusto; con tal de disfrutar de ambos amores, soportaré a la vez estas dos llamas [*duas flamas*]. Ojalá sea yo para vosotros lo que cada uno es para sí mismo; vosotros seréis para mí lo que son mis dos ojos.<sup>49</sup>

En otro poema se dirige a uno de ellos: “A cambio de estas guirnaldas entrelazadas, dame un apretado abrazo; a cambio de las rosas, dame los dulces besos de tu boca de púrpura. Mas, si infundes un alma al caramillo, mi canto, vencido, cederá al punto ante las dulces melodías de tu flauta campestre”.<sup>50</sup> Parece que Apuleyo pretendía ocultar el apelativo de ambos jóvenes, pues, como termina reconociendo, Critias y Carino no son sus verdaderos nombres: “También has advertido que se me reprocha el haber llamado Carino y Critias a estos muchachos, a pesar de que tienen nombres distintos”.<sup>51</sup> En tan comprometida situación, Apuleyo sólo logra evadirse al escudarse, precisamente, en las palabras de Catulo ante una polémica similar: “No habéis leído, desde luego, los versos en los que Catulo responde así a los malintencionados: Conviene, en efecto, que el poeta piadoso observe una conducta personal intachable, pero sus versos no tienen por qué ser castos”. Nos preguntamos si las palabras de Apuleyo hicieron un favor, no ya a su endeble discurso, sino a la memoria del difunto Catulo.



48 Catull., *carm.*, xvi.5-11.

49 Apuleius, *apologia*, 9.12, trad. Santiago Segura Munguía, 1980.

50 Apul., *apol.*, ix.14.

51 Apul., *apol.*, x.2.

¿Transmiten las palabras de Catulo que, al menos en el aspecto homoerótico, su obra no es más que el relato de una ficción social, sin existir nexo alguno entre sus versos y la realidad? *A priori* resulta complejo dar respuesta a la pregunta planteada. Sin embargo, a través del estudio de la obra del poeta tendremos oportunidad de comprobar cómo en todo lo referente a la sexualidad del coplista, en múltiples ocasiones, nada resultará ser lo que parece. Catulo va plasmando en sus escritos gruesos trazos de la sexualidad de su tiempo, y, por extensión, de la suya misma, pues como afirma Antonio Alvar Ezquerro respecto a este y otros poetas de temática amorosa: “Lo que el lector tiene entre manos son historias de las peripecias amorosas con las que los poetas de la antigua Roma intentaron colmar sus afectos”.<sup>52</sup>

Si hay un nombre femenino que resuena en la obra catuliana, éste es el de Lesbia. El poeta se referirá a la joven como su gran amor femenino (pudo ser el único, de existir).<sup>53</sup> Conocemos el nombre de otra mujer, Ipsitila, a quien Catulo pide sin reparo alguno que ambos den inicio a una maratoniense tarde de goces, “porque sin descanso habrá nueve revolcones [*fututationes*]”.<sup>54</sup> El romano vuelve a prestar interés por el género femenino cuando demanda, en el que para él será un banquete ideal, la presencia de una bella mujer: “y si traes una cena exquisita y generosa sin olvidarte de una mujer bella”.<sup>55</sup> En este punto, no habría motivos para



52 Antonio Alvar Ezquerro, *Poesía de amor en Roma. Catulo, Tibulo, Ligdamo, Sulpicio, Propertio* (Madrid: Akal, 1993), 8. Pierre Grimal, en igual sentido, ha dicho: “Algunos poetas anteriores a Ovidio, como Catulo, aproximadamente treinta años antes, o Tibulo y Propertio, durante la generación que precedió inmediatamente a la de Ovidio, ya habían hablado de sus propios amores. En sus versos expresaban los sentimientos que anteriormente experimentaron con ardor”, Pierre Grimal, *El amor en la Roma antigua* (Barcelona: Paidós, 2012), 167.

53 Catull., *carm.*, II.1.6: “Pájaro, que entretienes a mi amada, [...] tan deseable y tan hermosa”; VII.1-2: “Preguntas. Lesbia, cuántos besos tuyos me bastarían y me sobrarían”; LVIII.1-3: “Mi Lesbia, Celio, aquella Lesbia mía, aquella Lesbia a la que amó [*amauiſt*] Catulo (únicamente a ella)”; LXXXVI.7: “Lesbia sí es hermosa”; LXXXVII.1-3: “Ninguna mujer puede decir que la han amado [*amatam*] tan verdaderamente como tú, Lesbia mía, como tú has sido amada por mí [*amata mea*], nunca ninguna”.

54 Catull., *carm.*, XXXII.8.

55 Catull., *carm.*, XIII.3-5.

cuestionar el amor a las mujeres por parte del poeta, por lo que las acusaciones de Aurelio y Furio estarían totalmente fuera de lugar. En cambio, muy al contrario, con la siguiente exposición no haremos sino dotar de veracidad a las sospechas en torno a la sexualidad de Catulo.

En las escasas ocasiones en que el romano dedica unas palabras al sexo femenino —obviamos aquí a Lesbia y los dos casos residuales ya citados— se trasluce un marcado desprecio por la mujer. De ese modo, por ejemplo, en cierta ocasión en que trata de persuadir a un amigo para saber más acerca de su último amor, no duda en calificar a la desconocida amada como una “caliente prostituta”.<sup>56</sup> Durante un acalorado diálogo con una fémina que le ha sustraído sus libelos, no tiene reparos en calificarla como “zorra desvergonzada”,<sup>57</sup> “sucias zorra”,<sup>58</sup> “basura”,<sup>59</sup> “más puta que una casa de putas”.<sup>60</sup> En alguna ocasión llega a manifestar problemas para encontrar la belleza femenina donde es valorada por el resto de hombres de toda una provincia: “¿Y de ti dice la provincia entera que eres hermosa?”<sup>61</sup> limitándose a resaltar, casi ridículamente, un sinfín de supuestos defectos físicos en el rostro de una mujer que es precisamente reconocida por su hermosura: “tú que no tienes precisamente la nariz pequeña, ni el pie bonito, ni los ojos negros”.<sup>62</sup>

Conviene preguntarse por la posibilidad de que Catulo fuese un varón que no sintiese el menor agrado por el género femenino: ¿sería posible entonces que se sintiese más cercano al ámbito masculino? Presentaré a continuación una serie de poemas cuyo contenido creará aún mayor confusión al respecto —de manera transitoria, eso sí—, pues reflejan un posible rechazo de Catulo a las relaciones entre hombres.



56 Catull., *carm.*, vi.7: *febriculosi scorti*.

57 Catull., *carm.*, xlii.3: *moecha turpis*.

58 Catull., *carm.*, xlii.13: *putida moecha*.

59 Catull., *carm.*, xlii.14: *lutum*.

60 Catull., *carm.*, xlii.14-15: *lupanar, aut si perditius potest quis esse*.

61 Catull., *carm.*, xliii.8-9: *ten prouincia narrat esse bellam?*

62 Catull., *carm.*, xliii.1-5: *nec minimo puella naso nec bello pede nec nigris ocellis nec longis digitis nec ore sicco nec sane nimis elegante lingua*.

Durante una conversación con su amigo Varo y la novia de éste, quienes lo interrogan en relación con su reciente viaje por Bitinia, el coplista afirma haber conocido en aquel reino a “un pretor maricón”,<sup>63</sup> individuo que, además, no cumplía en la forma correcta sus funciones de mando.<sup>64</sup> Pero no sólo se atreverá el lírico con los personajes más anónimos,<sup>65</sup> sino que dedicará palabras al propio Cayo Julio César, acusándolo en repetidas ocasiones de ser un *cinaedus* (maricón),<sup>66</sup> al punto de que habría mantenido relaciones homosexuales con Mamurra,<sup>67</sup> uno de sus lugartenientes. Comprobamos aquí nuevamente los fuertes rumores que corrían en torno a la sexualidad de César y la pesada estigmatización que ello provocaba sobre su persona. Resulta igualmente curioso el caso de un padre ladrón de balnearios, cuyo hijo sería prostituto masculino (*cinaedo fili*),<sup>68</sup> y en ambos casos el poeta ve motivos para que padre e hijo se autoimpongan el destierro. Catulo equipara aquí el robo a la prostitución pasiva masculina en nivel de reprobación.

Hasta el momento, el romano se ha expresado despectivamente al hablar de los homosexuales, si bien centrará sus ataques sobre los *cinaedi* como actores pasivos dentro de una relación entre hombres. En cambio, el siguiente pasaje mostrará



63 Catull., *carm.*, x.15: *irrumator praetor*. El término *irrumator* nos habla despectivamente del sexo oral practicado en este caso por un varón sobre otro varón.

64 Catull., *carm.*, x: *nec faceret pili cohortem*.

65 A cierto Talo lo señala como *cinaedus* (pasivo) y *mollior* (blando), (Catull., *carm.*, xxv).

66 Catull., *carm.*, xxix. Con dicho término designaban los romanos al homosexual pasivo. El poeta lo califica de *cinaedus*, pero también como *impudicus* y *uorax o tatur*.

67 Parece que a este personaje le acompañaba la fama por saber cómo ganarse el favor de algunos individuos de su mismo sexo (Catull., *carm.*, xxix.7-10): “¿Y él ahora, crecido y arrogante, va a pasearse por los dormitorios de todos como un blanco palomo o un Adonis?”. César y Mamurra serían *improbis cinaedis* o “degenerados maricones” (Catull., *carm.*, lvii.1), y habrían llegado a cohabitar: “Los dos han recibido la instrucción de un solo colchón” (Catull., *carm.*, lvii.7).

68 Catull., *carm.*, xxxii.2,4: “igual que el puto de su hijo [...] pero el hijo es de trasero más hambriento”. Wayne R. Dynes y Stephen Donaldson sostienen que poetas como Catulo, pero también Juvenal, Marcial, Petronio y otros, “frequent wrote of homosexual practices and attachments without trace of homophobia”. Matizan, en cambio, que no hablaríamos de la homofobia actual, sino que sólo iría dirigida a los actores pasivos de la relación homosexual, los ya referidos *cinaedus* (Dynes y Donaldson, *Homosexuality*, 14).

que, más aún, sobre la propia relación entre dos individuos del mismo sexo recae una censura a través de la palabra *pathicus*. Nasón, quien pasea junto a un amanerado, pasa por ello a ser de la misma condición que aquél: “Mucho hombre eres tú, Nasón. Mas ponle que el que a tu lado baja, mucho hombre no es. Así, Nasón, en conclusión, digamos que eres mucho maricón”.<sup>69</sup> En suma, a tenor de lo hasta ahora expuesto, Catulo bien podría ser calificado como un “homóforo”, etiqueta que tendremos ocasión de comprobar en qué manera dista de reflejar la realidad.

Hablemos a continuación de la singular forma en que el coplista tiende a relacionarse con algunos hombres a los que califica de “amigos”. Uno de éstos es Juvencio, individuo a quien el lírico recrimina el tipo de hombre elegido para enamorarse:<sup>70</sup> “acaso no había otro hombre atractivo”.<sup>71</sup> En este caso, no se refiere a la pareja con descalificativos como *cinaedus* o *pathicus*; directamente no está reprobando la relación, sino que la matiza. Muy posiblemente lo que Catulo está manifestando son celos, un hecho que se ve corroborado en otro verso, donde expresa su deseo de besar al propio Juvencio: “Si tuviese la posibilidad de sin pausa besar [*basiore*] tus dulces ojos, hasta trescientos mil besos yo te daría, y nunca me vería satisfecho”.<sup>72</sup> En este punto, si nos retrotraemos a las críticas vertidas por Aurelio y Furio respecto del tono de la obra catuliana, éstos habían señalado específicamente como un rasgo característico de la falta de masculinidad del poeta cierta expresión salida de su puño y letra: “Y porque habéis leído: ‘muchos miles de besos’ ¿me juzgáis poco hombre?”.<sup>73</sup> Pese a no especificar a quién iba dirigida la frase, por el contexto de las críticas sabemos que era a un hombre y es muy probable que éste no fuese otro que el propio Juvencio.



69 Catull., *carm.*, cxii: *multus homo es, Naso, neque tecum multus homo es qui descendit: Naso, multus es et pathicus*. *Pathicus* vendría a traducirse despectivamente como afeminado, marica o sodomita.

70 Sobre la idea de amor en la poesía romana, dice Antonio Alvar Ezquerro: “por las condiciones propias de la sociedad en que los romanos amaron, cabe junto al predominante amor heterosexual, también, algunas expresiones de homosexualidad” (Alvar Ezquerro, *Poesía*, 8).

71 Catull., *carm.*, lxxxii.2-3: *homo bellus*.

72 Catull., *carm.*, xlvi.1-6: *mellitos oculos tuos, luenti, si quis me sinat usque basiore, usque ad milia basiem trecenta nec numquam uidear satus futurus*.

73 Catull., *carm.*, xvi.12: *quod milia multa basiorum*.

Veranio se convertirá igualmente en víctima de los deseos del poeta, que anhelará besar sus ojos luego de rodear su cuello,<sup>74</sup> acción que, confiesa Catulo, le proporcionaría una felicidad plena.<sup>75</sup> A Fabulo le obsequiará con un perfume que antaño había pertenecido a su amada, para que aquél se convierta asimismo en fuente de deseo.<sup>76</sup> El coplista quedará prendado de otro hombre, Licinio, por su encanto y gracia en el transcurso de una tertulia poética entre ambos: “y de allí me marché tan encendido por tu encanto”,<sup>77</sup> y esa misma noche Catulo será incapaz de tomar sueño por el fuerte deseo de volver a encontrarse junto a Licinio: “Incapaz de dominarme [*indomitus furore*], el ancho de la cama fatigué dando vueltas, como loco, deseando ver la luz, para poder hablar contigo, hallarme junto a ti”<sup>78</sup>

En cuanto a Alfeno, el romano pasará del deseo al desengaño, y terminará acusando al varón de serle infiel y traicionarle: “¿Ya no dudas, infiel, en traicionarme ni en engañarme?”.<sup>79</sup> Pero si existe un hombre deseado sobremanera por el coplista, éste no será otro que Camerio, a quien en su desesperación llega incluso a seguir a las puertas del mismo burdel, donde increpa a las prostitutas con el fin de que se lo devuelvan: “Devolverme a Camerio, malas pécoras”.<sup>80</sup> Sin embargo, los esfuerzos son en vano y Catulo acaba desistiendo<sup>81</sup> de esta actitud que podríamos definir propiamente de acoso. Se referirá igualmente el poeta a un joven por el que muestra una especial preocupación, y en tal sentido rogará a su amigo Aurelio que proteja la pudicia del chico,<sup>82</sup> si bien, al mismo tiempo



74 Catull., *carm.*, ix.8-9: *applicensque collum iucundum os oculosque suaviabor.*

75 Catull., *carm.*, ix.17-19: *quid me laetius est beatiusque?*

76 Catull., *carm.*, xiii.13-16: *nam unguentum dabo, quod meae puellae donarunt Ueneres Cupidinesque.* Tiempo tendremos más adelante para comprender la fuerte relación existente entre el empleo del perfume y la figura del afeminado.

77 Catull., *carm.*, l.8-9: *atque illinc abii tuo lepore incensus, Licini, facetiisque.*

78 Catull., *carm.*, l.14-16: *sed toto indomitus furore lecto uersares, cupiens uidere lucem, ut tecum loquerer simulque ut essem.*

79 Catull., *carm.*, xxx.11-12: *iam me prodere, iam non dubitas fallere, perfide?*

80 Catull., *carm.*, lv.11: *Camerium mihi pessimae puellae.*

81 Catull., *carm.*, lviii.b.10-12: *et multis languoribus persens essem te mihi, amice, quaeritando.*

82 Catull., *carm.*, xv.7: *conserues puerum mihi pudice.*

teme que el propio Aurelio pueda atentar sexualmente contra el joven: “de ti sí tengo miedo y de tu miembro, alzado, ese peligro para los chicos buenos (y los malos)”.<sup>83</sup> En otro pasaje en el que Catulo cavila en torno a las intenciones de Aurelio, expresa estar enamorado del joven: “Quieres hacer el amor a mi amor [*meos amores*]”.<sup>84</sup> Pero el mayor pesar para el poeta, ante una eventual relación entre su amado y su amigo, sería el propio futuro del muchacho, quedando en manos de un individuo insolvente.<sup>85</sup> El lírico descalifica la relación con expresiones como “mala idea” (*mala mens*), “locura” (*furor*) o “crimen” (*scelestes*),<sup>86</sup> aunque el último calificativo no se expresa en sentido legalista, y sí puramente sentimental: Aurelio traicionaría la amistad de Catulo si consumase cualquier tipo de relación con el joven objeto de discordia.

Muy probablemente el amor del poeta es un esclavo. En los sucesivos relatos tendremos oportunidad de comprobar más nítidamente en qué medida el comercio sexual de esclavos jóvenes fue un negocio de gran envergadura en la Roma antigua, desatándose de manera fulgurante al compás de la expansión romana por el Mediterráneo. La situación llegará a tal punto que Catulo afirmará que quien viese a un apuesto joven junto a un comerciante, no debía tener la menor duda de que el chico era vendido como prostituto: “¿Qué puede imaginar, sino que quiere venderse, simplemente ser chapero?”.<sup>87</sup>

No es intención de este artículo cuestionar el amor del coplista por Lesbia —si acaso existió tal mujer en la vida del poeta—, pero conviene señalar la casi total ausencia del elemento femenino en la obra del autor romano. Y cuando se digna a aparecer, tiende a acompañarse de tintes odiosos y negativos. Al tiempo que esto sucede, Catulo centra el contenido de una parte importante de sus versos en las relaciones masculinas, muchas veces a través de su experiencia personal, que tiende a culminar en frustración.

En esas experiencias personales encontramos nombres como Veranio, Fabulo, Licinio, Alfeno o Juvencio: todos, nombres romanos. Catulo se refiere a estos



83 Catull., *carm.*, xv.11-13: *a te metuo tuoque pene infesto pueris bonis malisque.*

84 Catull., *carm.*, xxi.3: *pedicare cupis meos amores.*

85 Catull., *carm.*, xxi.9-10: *atque si id faceres satur, tacerem.*

86 Catull., *carm.*, xv.18-20.

87 Catull., *carm.*, cvi: *cum puero bello praeconem qui uidet esse, quid credat, nise se uendere discupere.*

personajes como *amici*, pero su relato, pese a mostrar claramente un deseo que excede sobremedida la amistad, se maneja siempre en una torpe ambigüedad.<sup>88</sup> En cambio, cuando habla del joven que temerosamente pretende dar en protección a Aurelio, se refiere a él como *puer* y le manifiesta abiertamente su amor (*meos amores*).<sup>89</sup> Es probable que dicho joven fuera un esclavo, y el resto de hombres con los que el poeta no se ve correspondido son ciudadanos romanos: en este sentido, parece que Catulo escribe con más libertad cuando habla del amor a un esclavo que cuando lo hace en relación a ciudadanos romanos. Ello respondería a que los contactos entre ciudadanos romanos varones debieron sufrir una fuerte reprobación social, lo que haría que se desarrollasen en la clandestinidad. Antonio Alvar Ezquerro ha escrito unas interesantes palabras al respecto. Así, pese a encontrarnos ante poesía, difícilmente habremos de caer en la ingenuidad de ver en el relato homoerótico —piedra angular en la obra catuliana— una pura invención.

### Marco Valerio Marcial

Pasado apenas un siglo de la muerte de Catulo, las tierras de España verán nacer al genial poeta Marcial,<sup>90</sup> quien vivirá e interpretará a través de su obra la segunda mitad del siglo I d.C. Siento iniciar mi relato advirtiéndole que, al igual que Catulo, Marcial no será ajeno a las críticas desatadas en torno a sus famosos *Epigramas*. En esta ocasión, cierto Cornelio es quien le acusa: “Te quejas, Cornelio, de que yo escribo versos poco serios y que un maestro no podría comentar en la escuela”.<sup>91</sup> Marcial recoge en su obra crítica tal como hiciera Catulo, y al igual que éste da una respuesta: se defiende afirmando que sus epigramas no van más allá de “la broma y chanza”.<sup>92</sup> Frente a otra censura similar, en este caso de la mano de un tal Apolinar, el poeta se reafirma: pretende crear una obra alegre y amena.<sup>93</sup> En esta



88 Antonio Alvar Ezquerro ha llamado a estos amores de Catulo “amores a la griega”, y que fueron, además de homosexuales, pederastas (Alvar Ezquerro, *Poesía*, 28).

89 Catull., *carm.*, xxi.3.

90 Hemos recurrido para su traducción a la edición de Marcial, *Epigramas completos* (Madrid: Cátedra, 2011).

91 Martial, *epigrammata*, l.35: *uersus scribere ne parum seueros nec quos praelegat in schola magister, Corneli, quereris: sed hi libelli, tanquam coniungibus suis mariti, non possunt sine mentula placere.*

92 Mart., *ep.*, l.35: *iusibus et iocis.*

93 Mart., *ep.*, xi.15: *hic totus uolo rideat libellus.*

ocasión, deja clara su intención de entretener, pero señala: “recuerda, Apolinar, [...] mi librito no contiene mis costumbres”.<sup>94</sup> El autor reconoce que el humor presente en sus letras lo hace famoso por toda Roma.<sup>95</sup>

Las explicaciones del poeta parecieran toda una declaración de intenciones respecto de lo que es su verdadera conducta: los epigramas serían puro humor y en nada reflejarían la filosofía de vida del autor. En este sentido, las loas que el poeta realiza en varios puntos de su obra a la virtud y la castidad romanas, a través de las políticas practicadas por Domiciano, serían todo un ejemplo.<sup>96</sup> Partiendo de este punto, paso a valorar la existencia en la obra de Marcial de elementos que nos permitan reconstruir su percepción en torno a las relaciones masculinas y, por extensión, reconocer el estado de éstas en el siglo I d.C. Si bien, a través de los antecedentes que he señalado, el poeta se desmarca de todo contenido obsceno o jocoso presente en su obra y exalta la rectitud moral romana, por contra, al igual que ocurriera con Catulo, esto distará de responder a la realidad.

Al igual que Catulo, Marcial encuentra espacio en sus textos para crear frases despectivas en torno a ciertos aspectos del homoerotismo. Una parte no desdeñable de su obra está dedicada a describir a un tipo concreto de homosexual, el afeminado, del cual señala en diferentes ocasiones cuáles serán sus rasgos más característicos. Estos individuos tienden a vestir prendas de colores claros, como el verde,<sup>97</sup> siendo los tonos característicos de la virilidad los más oscuros.<sup>98</sup> Suelen



94 Mart., ep., xi.15: *mores non habet hic meos libellus*.

95 Mart., ep., v.16.

96 Mart., ep., vi.2: “Era un juego traicionar los deberes sagrados del matrimonio”; ix.5 (6): “El pudor que, antes de ti no existía ni en el lecho nupcial, comenzó a existir gracias a ti incluso en los prostíbulos”. Exalta la *Lex Julia*, vi.7: “Desde que la Ley Julia, Faustino, ha entrado de nuevo en vigor y la castidad ha recibido la orden de entrar en los hogares”. Respalda la prohibición de la castración y la prostitución infantil, ix.7(8): “Como si fuera una injuria sin importancia a nuestro sexo prostituir a los jóvenes para que fueran violados por el pueblo [...] sus cuerpos inmaduros sufrían infames castigos. No toleré tales monstruosidades el padre de Ausonia”.

97 Mart., ep., i.96: “tiene costumbres de color verde pálido [*galbinos habet mores*]. Te preguntas por qué sospecho que es un afeminado”.

98 Mart., ep., i.96: *semper fuscis colores*.

usar joyas<sup>99</sup> y, cómo no, perfume.<sup>100</sup> Tienden igualmente a depilarse<sup>101</sup> y gustan de rodearse de compañía femenina.<sup>102</sup> Pese a todo, algunos individuos de tal condición tratarán de ocultarse a través de una hipócrita defensa de los ideales del estoicismo romano. En concreto, Marcial pone como ejemplo a cierto Cresto, quien, a pesar de estar escrupulosamente rasurado<sup>103</sup> o ensalzar en público a las más vetustas estirpes de Roma,<sup>104</sup> no consigue retraer su instinto de satisfacer oralmente a otro varón,<sup>105</sup> una práctica censurada por el poeta en varios epigramas: tilda a



99 Mart., *ep.*, vi.61: “¿Quién es ese afeminado, Mariano, que está siempre pegado a tu mujer? [...] ¿Ese que lleva en todos sus dedos un ligero anillo [*anulus omnis*]?”; xi.21: “como el brazaletes [*armilla*] que se le ha caído a un marica tísico [*cinaedo*]”.

100 El perfume, como adelanté líneas atrás, es el elemento por excelencia que representa a los afeminados en Roma. Levanta sospechas sobre quien lo utiliza: “Me resulta sospechoso, Póstumo, el que hueles siempre bien: Póstumo, no huele bien el que huele siempre bien” (Mart., *ep.*, ii.12); “te ríes, Coracino, de nosotros porque no olemos a nada: prefiero no oler a nada que oler bien” (vi.55); “El olor que exhalan los bálsamos evaporados de un marica embellecido el día anterior [...] a eso huelen los besos de mi joven esclavo por la mañana” (xi.8).

101 Si bien la propia depilación general del cuerpo es un claro signo al respecto, más específicamente, la depilación de las nalgas se torna un elemento inequívoco en la identificación de un *cinaedus*, esto es, un homosexual pasivo: “El culo que depilas ¿a disposición de quién lo pones, Labieno?” (Mart., *ep.*, ii.62). De este modo, muchos conocedores de la mala fama que la depilación comportaba, con objeto de esconder su rol sexual, muy a su pesar se dejarán crecer el bello corporal, como signo de acentuación de su masculinidad: “Porque tus piernas están erizadas de pelos y tu pecho de vello ¿crees, Caridemo, que tú puedes engañar a la fama?” (vi.56).

102 Mart., *ep.*, xii.38: “permanece durante días y noches junto a las sillas de las mujeres [...] y de piernas depiladas [...] no tienes por qué temerlo, Cándido: no jode”.

103 Mart., *ep.*, ix.27: “A pesar de que tienes el escroto depilado y el miembro como el cuello de un buitre y la cabeza más pelada que el trasero de los prostitutas y de que no vive en tus piernas un solo pelo”.

104 Mart., *ep.*, ix.27: *Curios, Camillos, Quintios, Numas, Ancos*.

105 Mart., *ep.*, ix.27: “Si en medio de estas bravatadas se te presenta algún marica [*draucus*] libre ya de su pedagogo y cuyo miembro hinchado ha liberado un obrero, te lo llevas después de haberlo llamado con un gesto y da vergüenza decir lo que haces, Crespo, con tu lengua catoniana”. En 1.96 relaciona al afeminado (*mollem*) también con la práctica del sexo oral: “Nos bañamos juntos: nunca levanta la vista, pero contempla con ojos devoradores a los sodomitas [*draucus*] y no mira sus miembros [*mentulas*] sin mover los labios”.

Malquión de vicioso por ello: “Estas son las insolencias de este vicioso Malquión que soportamos y no podemos vengarnos, Rufo: es un felador [*fellat*]”.<sup>106</sup>

En cuanto a la actividad de los *cinaedi*, hay una crítica no sólo sobre los mismos, sino también sobre el actor activo de la relación, quien tampoco es aquí un hombre honesto: “Aquel [*puto*] a quien da de comer su miembro [*mentula*] no es, yo creo, un hombre honesto”.<sup>107</sup> El propio acto carecería de sentido: “Tú que conoces los orígenes y las teorías de las escuelas filosóficas. Dime, Pánico, ¿a qué escuela pertenece el principio de que uno reciba [*percidi*]?”.<sup>108</sup> En definitiva, en el mundo romano el sexo anal está asociado con las relaciones masculinas, y el poeta señala en tal sentido cómo en el trascurso de una noche cargada de licencias con una joven: “Cansado de mil procedimientos le pedí poder tratarla como a un muchacho”.<sup>109</sup> Al respecto, las funciones del marido romano en el lecho conyugal han de excluir el sexo anal para limitarse a dos cosas: *irrumat aut futuit*,<sup>110</sup> por lo cual, tanto la esposa como su entorno tenderán a rechazar el sexo anal,<sup>111</sup> pues éste se considera propio del homosexualismo y el hombre que lo practica vive en una situación antagónica en calidad de marido.<sup>112</sup>

Hasta ahora, las manifestaciones de Marcial parecen las propias de un poeta casto en cuanto a qué se ha de circunscribir un hombre en el ámbito sexual. Pero,



106 Mart., *ep.*, III.82. La reprobación del poeta es reiterativa en VII.55: “Cresto [...] vas a tomar no mi miembro, pues es honesto y pequeño”. El tono continúa en XI.30: “Dices que a los abogados y a los poetas les huele mal la boca. Pero al felador [*fellatori*], Zoilo, le huele peor”; en XI.66: “Eres delator y calumniador y eres defraudador y traficante y eres felador [*fellator*] y maestro de gladiadores”; en XII.7: “El que no dice que no a nada, Aticila, fela [*fellat*]”.

107 Mart., *ep.*, IX.63.

108 Mart., *ep.*, IX.47: *tu, qui sectarum causas et pondera nostri, dic mihi percidi Dannyche, dogma quod est?*  
Otra referencia despectiva en IX.57: *ipse non negabit, culus tritior Hedyli lacemis*.

109 Mart., *ep.*, IX.67: *fessus mille modis illud puerile poposci*.

110 Mart., *ep.*, II.47: recibir felación o practicar fornicación.

111 Mart., *ep.*, XI.78: “Permitirá al marido ansioso que la tome [*pedicare*] por la espalda una sola vez, mientras teme las primeras heridas de un dardo que es nuevo para ella. Su nodriza y su madre impedirán que esto suceda más frecuentemente y dirán: ‘esta es tu esposa, no un efebo’”.

112 Mart., *ep.*, V.41: “Siendo más afeminado [*mollior*] que un eunuco blanco [...]. Voy a ver, Dídimos, si tienes derecho a sentarte en los bancos de los caballeros. No lo tienes en el de los maridos [*non licet maritorum*]”.

como he adelantado líneas atrás, esta apreciación es equívoca, conclusión a la que se llega fácilmente cuando se decide abordar otro grupo de epigramas esclarecedores del poeta. Acabamos de señalar cómo el coplista describe la incompatibilidad de la pasividad dentro del matrimonio. En cambio, si nos acercamos a otro fragmento, hallaremos unas líneas donde el autor se mofa abiertamente de la esposa virtuosa: luego de rechazarla, tras negarse ésta a trasnochar, beber vino u optar por ambientes de poca luz,<sup>113</sup> pasa a criticar las igualmente rancias costumbres de la fémina en el lecho conyugal, donde tenderá a cubrir con exceso su cuerpo<sup>114</sup> para besar luego a su marido cual si fuese su abuela. En el momento de consumir el acto, la situación no mejorará, pues la esposa tiende al hieratismo.<sup>115</sup> El culmen de los males vendrá cuando se niegue a ser tomada por la espalda (*pedicare negas*).<sup>116</sup>

Al hilo de lo narrado, en otro pasaje, el poeta recoge con ironía una conversación con una esposa escandalizada por la relación que su marido mantiene con varios jóvenes sirvientes. Se le indica a la mujer que tales individuos le proporcionan a su cónyuge aquello que ella se niega a ofrecerle: “Ellos le dan lo que tú, esposa, no quieres darle”.<sup>117</sup> Por último, se le recuerda a la esposa, como mujer, los límites en los que se ha de mover en la relación con un hombre, pues debe dejar a los muchachos el lugar que también les corresponde: “Una matrona y una mujer deben conocer sus propios territorios; deja su parte a los muchachos jóvenes, tú utiliza la tuya”.<sup>118</sup> Ciertamente, las relaciones extramatrimoniales del marido con esclavos varones jóvenes parece que entraron dentro del terreno de lo cotidiano.<sup>119</sup>



113 Mart., *ep.*, xi.104.

114 Mart., *ep.*, xi.104.

115 Mart., *ep.*, xi.104.

116 Mart., *ep.*, xi.104.

117 Mart., *ep.*, xii.96: *hi dant quod non uis uxor dare.*

118 Mart., *ep.*, xii.96: *scire suos fines matrona et femina debet: cede sua pueris, utere parta tua.* Implícitamente se le indica a la esposa que con ella corresponde al marido practicar la penetración por vía vaginal, mientras que sobre los muchachos se empleará la vía anal. Debemos ver mayoritariamente a estos jóvenes como esclavos llegados a la ciudad —recordemos la presencia de una actividad intensa en el comercio de esclavos sexuales.

119 Mart., *ep.*, xii.97: “Teniendo una esposa joven, cual apenas solicitaría un marido atrevido, rica, noble, culta, casta, te deslomas [*rumpis*], Baso, pero con los muchachos de largos cabellos, ¿qué te preparaste con la dote de tu mujer”?

La esclavitud sexual de los jóvenes está reflejada con profusión en Marcial,<sup>120</sup> y el poeta llega a confesar la fuerte distracción que le produce un amanerado copero (*cinaedus*)<sup>121</sup> en un banquete, por lo que pide se dispongan otros esclavos más vulgares, desprovistos de melena, rudos y de escasa altura,<sup>122</sup> pues en otro pasaje reconoce cómo ha de ser su esclavo ideal, aquél que le hace pecar: ha de ser oriental, de gran belleza, largos cabellos, “un hombre para el resto pero un joven para mí solo”.<sup>123</sup> El deseo masculino sobre los esclavos es una constante a lo largo de muchos epigramas,<sup>124</sup> y no en todas las ocasiones ejercían un papel pasivo, sino también activo.<sup>125</sup>

Al mencionar la gran cantidad de invertidos existentes en Roma y las diferentes formas en que se manifiesta su homoerotismo, el poeta incide en nombres no romanos: Polítimo, Hipno, Díndimo, Anfión, etcétera,<sup>126</sup> individuos que muy probablemente serán esclavos, libertos u hombres libres, extranjeros. Marcial desarrollará una relación muy especial con alguno de ellos, como con Díndimo,



120 Por ejemplo, en i.58: “Un traficante de esclavos me pidió cien mil sestercios por un muchacho [*pro puero*]. Yo me ref, pero Febo se los dio inmediatamente. Mi miembro [*mea mentula*] lo lamenta y se queja de mí consigo misma”. Y en ix.21: “Artemidoro tiene un esclavo joven [...] Artemidoro ama [*amaf*]”.

121 Mart., *ep.*, x.98.

122 Mart., *ep.*, x.98: *tonsos, horridulos, rudes*.

123 Mart., *ep.*, iv.42: *uir reliquis uni sit puer ille mihi*.

124 Mart., *ep.*, ix.59: “Mamura [...] examina y devora [*comedit*] con los ojos a los tiernos esclavos [*molles pueros*]”; xi.23: “Un esclavo, bien sea tuyo, bien sea mío, me dará besos apasionados [*lasciua minister basia*] en tu presencia”; xi.28: “Nasica se lanzó frenético sobre Hilar, el esclavo del médico Eucto, y lo tomó [*perdicit Hylan*]”; xi.43: “Habiéndome sorprendido con un esclavo joven me reprendes, esposa, con palabras terribles y dices que tú también tienes trasero”; xii.66: “Están de pie unos esclavos a los que yo suplicaría que fuesen mis dueños”. Sabemos que se llegaban a pagar grandes sumas por los mismos (xii.33).

125 Mart., *ep.*, iii.71: “Cuando a tu esclavo le duele [*cum dolet puero*] el miembro, a ti, Névoló, te duele el trasero [*culus*]”.

126 Mart., *ep.*, xii.75: “Hipno se reconoce muchacho contra su voluntad [*inuitus*]; Segundo tiene las nalgas llenas de glándes; Díndimo es afeminado [*mollis*], pero no quiere serlo; Anfión pudo nacer muchacha [*puella nasci*]. Prefiero los encantos y la arrogancia de estos y sus dolientes desdeños, Avito, a un millón de sestercios de dote”.

a quien le mostrará abiertamente su rechazo,<sup>127</sup> y lo mismo hará con Sabidio, romano en este caso.<sup>128</sup> Se acercará a cierto Telesforo con intenciones carnales, pero el individuo le pedirá previamente dinero.<sup>129</sup> Encontramos diversas ocasiones en que el poeta acosa —tal como hiciera Catulo en el pasado— a un gran número de hombres para lograr sus favores: desea a Novio, quien finalmente logra evadirlo.<sup>130</sup> A Sexto dice amarlo (*uolebam amare*), si bien éste le pide igualmente que lo respete: “Puesto que lo ordenas, serás respetado”.<sup>131</sup> Hilo, habiéndole concedido sus favores en el pasado, ahora se los niega alegando ser ya un adulto. Con Diadumeno llegará a emplear la cólera, si bien con nulo resultado: “te golpeo para poder solicitarte muchas veces; consigo esto, que ni me temas ni me ames [*nec ames*]”.<sup>132</sup> A Marón le rogará que no le prometa *mortis causa* lo que únicamente en vida puede concederle: “Si no eres estúpido, sabes, Marón, qué deseo”.<sup>133</sup> Ligo promete una y otra vez acudir en ayuda del poeta, pero nunca termina apareciendo, por lo que el coplista acaba requiriendo siempre de la ayuda de su mano: “Cuando en vano permanezco echado luchando con una prolongada comezón, muchas veces en lugar de ti me presta ayuda mi mano izquierda”.<sup>134</sup>

Tras este lamentable relato de frustración, he creído pertinente recoger las durísimas palabras que Marcial dedica a cierto Olo, individuo del que, aun dos mil años después, nos compadeceremos. Al parecer, el individuo se atrevió a reprobar diferentes prácticas poco varoniles de ciertos individuos, un gesto que desatará la ira de Marcial, quien, tras indicarle de manera insistente, reiterativa, que no



127 Mart., ep., v.83: “No quiero tu atención, Díndimo, quiero tu rechazo”.

128 Mart., ep., i.32: “No te amo [*non amo te*], Sabidio, y no puedo decir por qué: solamente puedo decir eso: no te amo”.

129 Mart., ep., xi.58. Marcial adquirirá un carácter activo en la relación: “Y si yo no digo bajo juramento ‘te lo daré’, retiras las nalgas que te conceden muchos derechos sobre mí”.

130 Mart., ep., i.86: “Que sea vecino o inquilino de Nonio el que no quiera ver a Nonio”.

131 Mart., ep., ii.55: “Quieres, Sexto, ser respetado [*colli*]: yo quiero amarte [*uolebam amare*]. Es preciso obedecerte: puesto que lo ordenas serás respetado, pero si te respeto, Sexto no te amaré [*non amabo*]”.

132 Mart., ep., v.46: *consequor hoc, ut me nec timeas nec ames*.

133 Mart., ep., xi.67: *si non est stultus, scis, Maro, quid cupiam*.

134 Mart., ep., xi.73: *cum frustra iacui longa prurigine tantus, succurrit pro te saepe sinistra mihi*.

son estos asuntos en los que se deba entrometer,<sup>135</sup> con gran dureza pasa a atacar a su familia —su mujer e hija— de forma desproporcionada: “Tu mujer es una concubina: eso te ataño, Olo. [...] Podría decirte quince veces lo que te ataño”.<sup>136</sup> ¿Por qué tan colérica respuesta en defensa de este tipo de conductas? Al hilo del historial de desamores del poeta, la respuesta parece simple y clara: Marcial forma parte del grupo de hombres a los que Olo censura.

El romano se erige en defensor de los afectos masculinos, y el caso del centurión Pudente y su esclavo Encolpo es aquí paradigmático. El joven mantenía una relación sentimental con el militar: “Encolpo, amor del centurión que es su dueño”.<sup>137</sup> Con palabras de extraordinaria cercanía, dulzura y complicidad —vocabulario lejano al que empleó contra el desdichado Olo—, Marcial indica que se le ha de cortar el cabello a Encolpo lo más prontamente para que su amo pueda disfrutar de sus favores con mayor plenitud.<sup>138</sup> El largo cabello en un esclavo representaba un fuerte elemento seductor y se asociaba con los siervos más afeminados —recordemos las palabras del poeta en relación con su esclavo ideal—. De esta forma, el acto de cortar su pelo indicaría que Encolpo se privaba en adelante de tentar el deseo de otros hombres y manifestaba su voluntad de entregarse por completo al anhelo de su amo. El autor relata los hechos con una gran dosis de romanticismo y lágrimas de por medio, ensalzando, en suma, la fuerza del amor.<sup>139</sup> Y ciertamente, es una actitud loable muy lejana de los celos, conociendo el especial aprecio que el poeta sentía por el centurión.<sup>140</sup>



135 Mart., *ep.*, vii.10: “Eros es tomado [*pedicatur*], Lino hace felaciones [*fellat*]; Olo ¿a ti qué lo que haga éste o aquél con su pellejo?”.

136 Mart., *ep.*, vii.10: *uxor moecha tibi est: hoc ad te pertinet, Ole [...] et hoc dicere quindecies poteram quod pertinet ad te.*

137 Mart., *ep.*, i.31: *domini centurionis amor.*

138 Mart., *ep.*, i.31: “Corta cuanto antes, Febo, sus largos cabellos, mientras sus tiernas mejillas no están cubiertas por ningún vello [...] y para que el dueño y el esclavo disfruten durante mucho tiempo de sus favores”.

139 Mart., *ep.*, v.48: “¿A qué no obliga el amor? Encolpo, sin que su dueño quisiera, pero sin que se lo prohibiera, se cortó los cabellos. Pudente se lo permitió y lloró”. La palabra amor es empleada por segunda vez en esta relación, y por ello podemos decir que el contacto sobrepasa el mero deseo sexual y adquiere un sentimiento profundo.

140 Eso es al menos lo que se desprende del contenido de algunos de sus epigramas, como en vi.58: “Mis ojos, aunque fatigados, buscaban tu rostro y a mi boca helada venía con frecuencia el nombre de Pudente; o vii.11:

## Décimo Junio Juvenal

El lírico romano<sup>141</sup> vivió el siglo de Marcial en su segunda mitad, así como los primeros decenios del siglo II d.C. En su obra subyace con fuerza el aspecto moralizante y una defensa constante del virtuosismo romano. De esta manera, si bien entre sus letras el fenómeno de la homosexualidad se manifiesta de forma recurrente, se acompañará siempre de una continua nota censora de parte del poeta. Juvenal rechaza las relaciones entre hombres, por lo que no se haya en sus textos la ambigüedad tan característica de las obras de Catulo y Marcial, pues recordemos que ambos autores no lograron ocultar bajo la máscara de un supuesto humor sus reiterativas conductas homoeróticas y, en suma, su probable sexualidad verdadera. En este sentido, los testimonios de ambos poetas nos permiten reconstruir la realidad social del homoerotismo romano del periodo a través de las propias experiencias de los autores. Por contra, el valor del relato de Juvenal radica en dar voz al entorno que convive junto al mundo homosexual, que no comparte su razón de ser.

Juvenal tiene plena consciencia de estar viviendo en una etapa decadente dentro de la ciudad de Roma,<sup>142</sup> al tiempo que se muestra clarividente en cuanto a la causa, que no es otra que la introducción del lujo en la vida de los romanos, pues, se pregunta el poeta, ¿quiénes de entre todos sus abuelos vivían en casas fastuosas o tenían comidas copiosas?<sup>143</sup> La severa austeridad establecida en los orígenes de la ciudad se materializaba a través de una pobreza autoimpuesta y garantizaba la salvaguarda de la castidad de los latinos, al tiempo que les protegía del contagio de los vicios: “no las dejaban contagiarse de los vicios sus casas pequeñas, la fatiga y la brevedad del sueño”.<sup>144</sup> La *pax romana* impuesta sobre la cuenca mediterránea es fundamental para Juvenal a la hora de explicar el paso a



“Me obligas, Pudente, a corregir con mi pluma y mi mano mis librillos. ¡Oh, cuán excesivamente me estimas y me aprecias [*probis amasque*] al querer tener mis bagatelas originales!”.

141 He empleado la edición bilingüe Juvenal, *Sátiras* (Madrid: Cátedra, 2007).

142 Iuuenalis, *Saturae*, I.86: “¿Cuándo fue más abundante el caudal de los vicios [*uitiorum*]?”. Los habitantes de la ciudad han perdido el sentido de la vergüenza: “Ni una gota de sangre les sube a la cara, pocos se preocupan por la reputación, ridícula y en franca retirada de la ciudad” (xi.54-56).

143 Iuu., *Sat.*, I.94.

144 Iuu., *Sat.*, vi.287-289.

la decadencia social,<sup>145</sup> y más concretamente habría sido en las conductas sexuales donde más daño se habría hecho: “No nos falta ningún crimen ni pecado sexual desde que la pobreza romana desapareció”.<sup>146</sup> El contagio se produce a través de la introducción de costumbres extranjeras compradas por el dinero: “El primero en traernos costumbres extranjeras fue el sucio dinero y las blandas riquezas quebraron nuestra historia con su lujo desvergonzado”.<sup>147</sup>

El poeta incide en una causa externa como agente causante de la degeneración, y por ello emplea con frecuencia el término *contagio*.<sup>148</sup> Pero, ¿quién habría “contagiado” a los romanos la tendencia a relacionarse entre hombres? Juvenal señala a los griegos como grandes afeminados; tilda a los rodios de poco valerosos y a los corintios de bien perfumados,<sup>149</sup> mientras que ironiza en general sobre el pueblo heleno, en relación con la clase de peligros que pueda entrañar un pueblo depilado: “¿Qué te va a hacer una juventud pringada con resina y las piernas depiladas de un pueblo entero?”<sup>150</sup> Hemos de tener en cuenta el fuerte elemento xenóforo antihelénico presente en el poeta: “No puedo soportar, Quirites, una Roma griega”,<sup>151</sup> y muy probablemente en otros muchos romanos, circunstancia que parece predisponer a Juvenal a denostar por todos los medios a los griegos,



145 Señala cómo la paz trae consigo la llegada del lujo, más cruel que cualquier arma: “Ahora sufrimos los males de una larga paz, el lujo, más cruel que las armas, se nos han echado encima y venga al mundo sometido por nosotros” (Iuu., *Sat.*, vi.292-293).

146 Iuu., *Sat.*, vi.294-295: *nullum crimen abest facinusque libidinis ex quo paupertas Romana perit.*

147 Iuu., *Sat.*, vi.298-300: *prima peregrinos obscena pecunia mores intulit, et turpi fregerunt saecula luxu diuitae molles.*

148 Iuu., *Sat.*, ii.78-79.

149 Iuu., *Sat.*, viii. 113-114: “Tú puede que desprecies con razón a los flojos rodios [*inbellis Rhodios*] y que desprecies con razón a la perfumada Corinto [*Corinthon, despicias merito*]”.

150 Iuu., *Sat.*, viii.114-115: *quid resinata iuuentus cruraque totius facient tibi leuia gentis?* Tiempo atrás se había pronunciado Polibio alertando de la introducción de gran cantidad de vicios griegos en Roma (Pol., *hist.*, xxxi.25.3-5), si bien es este tema recurrente en varios autores.

151 Iuu., *Sat.*, iii.59-60: *non possum ferre, Quirites, Graecam urbem.*

acusándoles no sólo de copar todas las profesiones liberales<sup>152</sup> en la ciudad, sino de conquistar en el terreno sexual a esposas, hijas, novios e hijos.<sup>153</sup>

En cambio, no todos los pueblos sometidos por Roma ofrecerán la fácil —a la vez que ridícula— excusa para la exculpación ante la llegada del “nuevo” vicio romano. Juvenal reconoce que los britanos, pueblo recientemente conquistado, no tendrán las malas costumbres de Roma: “lo que ahora se hace en la capital del pueblo vencedor no lo hacen aquellos a quienes vencimos”.<sup>154</sup> Parece que en Oriente ocurría otro tanto, pues, al referirse el coplista a la llegada de un rehén armenio afeminado a Roma, dice que éste mantendrá una relación con un “ardiente” tribuno (*indulsisse tribuno*)<sup>155</sup> y, muy importante, que a su regreso a su tierra portará consigo las costumbres romanas —entiéndase, el homosexualismo—: “Había venido como rehén, aquí se hacen hombres [...] así llevan de vuelta a Artájata [Armenia] las costumbres de los jóvenes romanos”.<sup>156</sup> Si en Armenia no era habitual el contacto masculino, y si Juvenal habla de cómo los vicios romanos vienen del exterior, ¿qué está ocurriendo exactamente? En el mismo texto en el que se relata la llegada del joven oriental, el poeta escribe una frase que será reveladora en este sentido: “mira a lo que llevan las relaciones comerciales”.<sup>157</sup> De este modo, deberíamos referirnos más a oportunidades de sucumbir que a vicios, y el caso presente es un buen ejemplo: el armenio llegó a Roma y fue un romano quien lo corrompió, al parecer, por vez primera, pues de vuelta a Armenia se dispondría mancillado ante su familia. Parece además que en la ciudad del Lacio había predisposición a acoger a este tipo de jóvenes,<sup>158</sup> si bien tal deseo, ya fuese sobre foráneos o coterráneos, tendía a no manifestarse públicamente, pues Juvenal



152 *luu., Sat., III.76-78*: “Gramático, rétor, geómetra, pintor, masajista, augur, funámbulo, médico, mago, de todo sabe hacer un grieguecillo muerto de hambre”.

153 *luu., Sat., III.108-110*: “Además nada sagrado queda a salvo de su miembro, ni la señora de la casa, ni la hija virgen, ni su propio novio [*sponsus*] aún imberbe, ni el hijo [*filius*] antes pudoroso”.

154 *luu., Sat., I.162-163*: *sed quae nunc populi fiunt uictoris in urbe non faciunt illi quos uicimus*.

155 *luu., Sat., II.165*. Es de suponer, por la expresión, que el romano adquiriese un papel activo en la relación.

156 *luu., Sat., II.170*: *uenerat obses, hic fiunt homines [...] sic praetestatos referunt Artaxata mores*.

157 *luu., Sat., II.165-166*: *aspice quid faciant commercia*.

158 *luu., Sat., I.167-168*: “Pues si a estos muchachos [*pueris*] se les concede una estancia más larga en la ciudad, nunca les faltará un amante [*amator*]”.

denuncia la prevalencia de una falsa moral a través de la cual muchos homosexuales ocultaban su condición. Dicha práctica llevará a algunos a imbuirse en una falsa exaltación de los más eminentes personajes del pasado heroico romano, al tiempo que viven en la mayor de las lujurias, denuncia que ya habría realizado Marcial tiempo atrás al criticar a cierto Cresto.<sup>159</sup> Juvenal refiere que los obscenos viven por doquier,<sup>160</sup> y que creen pasar desapercibidos al dejar que el vello pueble sus brazos y piernas,<sup>161</sup> pero sus nalgas depiladas acaban delatando su verdadera condición.<sup>162</sup> Se refiere en el último caso al actor pasivo en la relación, pues menciona además la palabra *cinaedus*.<sup>163</sup> Por el contrario, para los individuos pasivos que no esconden su amaneramiento el coplista no tiene duras palabras, sino un mensaje de compasión. Señala el caso de cierto Peribomio, quien mostraría su “enfermedad” (*morbis*)<sup>164</sup> a través de sus gestos y andares. Estos individuos, que gran desgracia portan ya consigo, merecen todo el perdón: “Lástima merece la franqueza de estos; su mismo extravío [*furor*] los hace perdonables”,<sup>165</sup> pues son de peor calaña, enfatiza Juvenal, quienes siendo homosexuales ocultan su condición:



159 Mart., *Ep.*, ix.27.

160 Iuu., *Sat.*, II.8-9.

161 Iuu., *Sat.*, II.11.

162 Iuu., *Sat.*, II.7: “pero de tu ano depilado te arranca el médico riéndose [*ridente*] unas almorranas hinchadas como puños”. En otro pasaje cita a un tal Fabio, quien estando plenamente depilado hacía entrar en ridículo a sus velludos abuelos: “si con su tierno lomo depilado con piedra pómez de Catina pone en ridículo a sus velludos abuelos” (VIII.16).

163 Ironiza en torno a la falsa moral de estos individuos viciosos: “¿Reprendes los vicios [*castigas turpia*], cuando eres entre los maricones [*cinaedos*] socráticos la cloaca más famosa?” (Iuu., *Sat.*, II.9-10).

164 Iuu., *Sat.*, II.16: *qui uultu morbum incessuque latetur*. Hemos visto páginas atrás cómo Cicerón, tras hablar de la necesidad de *sanare*, proporciona un ejemplo de asociación de la homosexualidad con, en este caso, la decadencia y también la locura, al referirse a las prácticas homoeróticas del conspirador Catilina: “Contra la decadencia [*luxuria*], contra la locura [*amentia*], contra el crimen [*scelere*] es contra lo que debemos luchar” (Cic., *Cat.*, II.11).

165 Iuu., *Sat.*, II.17-19: *horum suplicitas miserabilis, his furor ipse dat ueniam*. El término *furor* también incide en la idea de locura.

“Peores son, en cambio, quienes arremeten contra tales vicios con las palabras de Hércules y mientras hablan de virtud menean el trasero”<sup>166</sup>

He hablado ya de la importante denuncia que realiza Juvenal, a través del personaje de Laronia, en torno a la permisividad reinante en la censura de las relaciones entre varones. En este sentido, podríamos conjeturar que la *lex Scantinia* fue apartada de los tribunales por voluntad masculina. Una cosa es clara, el mensaje de impunidad ante la actividad homosexual que ofrece Laronia se ve reflejado tanto en la poesía de Catulo como en la homóloga de Marcial o Juvenal, y, por ello, pese a estar ante una conversación ficticia, su contenido, insisto, es de gran valor para acercarnos más a la realidad social de la homosexualidad romana.

## CONCLUSIONES

El virtuosismo romano imperante en buena parte del periodo republicano entra en crisis, al compás con que lo hacen otros ámbitos de la vida romana, en el periodo tardo republicano. Se ha tendido a relacionar el contacto que Roma experimenta por entonces con el mundo griego con la llegada de muchos males, también el de la homosexualidad. En este sentido, resulta complicado reconstruir algunos aspectos primitivos de la historia romana, más aun cuando hablamos de ámbitos que atañen a la sexualidad, si bien conocemos cómo aún al final de la República predomina una marcada censura social sobre las relaciones masculinas entre ciudadanos romanos, a veces incidiendo en los roles sexuales, otras, en la mera existencia de tales contactos. Es probable que estos comportamientos tuviesen un nacimiento previo a la influencia griega, y es una realidad que la sociedad del momento pudo en cierta medida asimilar el hecho de los contactos homosexuales o al menos convivir con ellos, algo que en el ámbito militar, por sus particulares circunstancias, no será posible. En tal contexto se introducirá, en algún momento de la República, un avance legislativo para perseguir judicialmente la homosexualidad masculina a través de la *lex Scantinia*, si bien, pese a no ser derogada, la *lex* no parece haber sido aplicada a lo largo del tiempo con determinación. Dicha laxitud explica la libertad con que se escribe respecto de la homosexualidad en la poesía latina.



166 Iuu., *Sat.*, II.19-21: *sed peiores qui talia uerbis Herculis inuadunt et de uirtute locuti dunem agitant.*

Las obras de Catulo, Marcial y Juvenal tienen como protagonistas —mayormente en los dos primeros autores— las relaciones entre varones. Y, precisamente, tanto Catulo como Marcial serán criticados por ello a través de una censura moral social. Es cierto que ambos poetas no afrontarán abiertamente un hecho: su prevalente decantación por el género masculino, y parecen jugar con sus múltiples peripecias homoeróticas plasmadas en el papel, sugiriendo el artificio de estar ante mera inventiva o humor. Realmente, sus relatos muestran el extraordinario comercio sexual del que son objeto los jóvenes esclavos varones, una realidad que, parece, no estuvo excesivamente mal vista. No ocurrirá lo mismo ante la posible relación entre dos ciudadanos romanos. Catulo y Marcial reflejan este tipo de relación en sus obras, pero a través de una mayor ambigüedad. Juvenal ofrece la otra cara de la moneda: la imagen de los contrarios al homosexualismo, y ataca especialmente a los hombres que esconden su condición, pues para quienes no la ocultan, dice, no cabe más que la compasión.

Es un hecho constatable que estas relaciones se desarrollaron de manera íntima, frecuentemente en ambientes nocturnos masculinos, en los baños, etcétera. De alguna forma, podríamos decir que un número indeterminado de varones romanos desarrollará una vida sexual, incluso afectiva, en el plano homosexual, paralela a la vida pública y oficial heterosexual. Es probable que los contactos entre ciudadanos tendiesen a ser más esporádicos —con un fin mayoritariamente sexual—, debido a su más estricta reprobación, y lo que abundase fuese la relación semiconfidencial entre ciudadanos y esclavos o, incluso, libertos y demás población extranjera libre establecida en Roma. Todo ello es, al menos, lo que se desprende a través de la poesía representativa de los siglos centrales de la historia de Roma: la imagen de una homosexualidad que fue practicada por los romanos, siempre con mayor frecuencia sobre los esclavos, y demás población de menor estatus, con impunidad, pero también acompañándose de una reprobación social que, en cambio, no consiguió complementarse en el ámbito legal de manera efectiva.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alvar Ezquerro, Antonio. *Poesía de amor en Roma. Catulo, Tibulo, Ligdamo, Sulpicio, Propertio*. Madrid: Akal, 1993.
- Apuleyo. *Apologia*. Lipsiae: Teubner, 1912.

- Ausonio. *Works*, vol. II. Londres/Cambridge/Massachusetts: Harvard University Press, 1921.
- Balsdon, John. *Roman and Aliens*. Londres: Duckworth, 1979.
- Boswell, John. *Christianity, Social Tolerance and Homosexuality*. Chicago: University of Chicago Press, 2009.
- Cantarella, Eva. *Según natura. La bisexualidad en el mundo antiguo*. Madrid: Akal, 1991.
- Cardoso, Zelia de Almeida. "O homosexualismo na poesia latina". *Classica. Revista Brasileira de Estudos Clássicos*, suplemento 1 (1992): 83-94, disponible en [<https://revista.classica.org.br/classica/article/view/819/732>].
- Catulo. *Poesías*. Madrid: Cátedra, 2006.
- Cicerón. *Catilinarias*, trad. Antonio Ramírez de Verger. Madrid: Anaya, 2013.
- Cicerón. *Cartas a los familiares*, trad. José A. Beltrán. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos, 2008.
- Cicerón. *Epistulae ad familiares*. Oxford: Clarendon Press, 1901.
- Cornelio Tácito. *Annales ab excessu diui Augusti*. Oxford: Clarendon Press, 1906.
- Dalla, Danilo. *Ubi Uenus mutatur: omossualità e diritto nel mondo romano*. Milán: Giuffrè, 1987.
- Dion Casio. *Historia Romana. Libros XXXVI- XLV*, trad. José María Candau Morón y María Luísa Puertas Castaños. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos, 2004.
- Dion Casio. *Historiae Romanae*. Londres/Nueva York: Harvard University Press, 1914.
- Dunn, James D. G. *Romans 1-8. Word Biblical Commentary*. Dallas: Word Books, 1988.
- Dynes, Wayne R. y Stephen Donaldson. *Homosexuality in the Ancient World. Studies in Homosexuality*, vol. I. Nueva York: Garland, 1992.
- Fredrickson, David E. "Natural and Unnatural use in Romans 1:24-27; Paul and Philosophie critique of Eros". En *Homosexuality, Science, and the "Plain Sense" of Scripture*, coordinación de David L. Balch, 197-222. Grand Rapids: Eerdmans, 2000.
- García del Corral, Ildefonso. *Cuerpo del Derecho Civil Romano*, tomo I. Barcelona: Jaime Molinas, 1889.
- García Valdés, Alberto. *Historia y presente de la homosexualidad. Análisis crítico de un fenómeno conflictivo*. Madrid: Akal, 1981.
- Goldsworthy, Adrian. *César. La bibliografía definitiva*. Madrid: Esfera, 2007.
- Gray-Fow, Michael. "Pederasty, the Scantianum law, and the Roman army". *Journal of Psychohistory*, núm. 13 (1985): 444-460.
- Grimal, Pierre. *El amor en la Roma antigua*. Barcelona: Paidós, 2012.

- Jalet, Nicolas. “A propos de la *lex Scantinia*. Réflexions sur la répression des relations homosexuelles entre citoyens romains durant la République et sous l’Empire”. *Revue Belge de Philologie et d’Histoire*, vol. xciv, núm. 1 (2016): 105-130, disponible en [[https://www.persee.fr/doc/rbph\\_0035-0818\\_2016\\_num\\_94\\_1\\_8876](https://www.persee.fr/doc/rbph_0035-0818_2016_num_94_1_8876)].
- Juvenal. *Sátiras*, trad. Rosario Cortés Tovar. Madrid: Cátedra, 2007.
- Juvenal. *Satires*. Londres/Nueva York: Heinemann-Putman’s Son, 1918.
- Knapp, Robert. *Los olvidados de Roma*. Barcelona: Ariel, 2011.
- Kunkel, Wolfgang. *Untersuchungen zur Entwicklung des römischen Kriminal Verfahrens in vorislamischer Zeit*. Múnich: Verlag der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, 1962.
- Licinio Calvo. *Fragmentos*. París: Libraire C. Klincksicck, 1896.
- MacMullen, Ramsay. “Roman attitudes to Greek love”. *Historia*, núm. 31 (1982): 484-502.
- Marcial. *Epigramas completos*. Madrid: Cátedra, 2011.
- Martín Nieto, Evaristo. *La Santa Biblia*. Madrid: San Pablo, 1989.
- Mommsen, Theodoro. *Theodoriani libri xvi cum constitutionibus Sirmondianis et leges Nouellae ad Theodosianum pertinentes*. Berlín: Neidemann, 1905.
- Mommsen, Theodor. *Römisches Strafrecht*. Léipzig: Duncker & Humblot, 1899.
- Mueller, Ekkehardt. “Homosexuality and Romans 1:26-27”. En *Seventh-day Adventist Position Statement on Homosexuality*. *General Conference Executive Committee*, 1-7. Silver Spring: Seventh-day Adventist Church, 3 de octubre de 1999.
- Pablo. *The New Testament in the original Greek*. Nueva York: Harper & Brother-Franklin Square, 1885.
- Polibio. *Historiae*. Leipzig: Teubner, 1893.
- Plutarco. *Plutarch’s Lives*. Londres: Harvard University Press, 1917.
- Prudencio. *Prudentius*, vol. II. Londres/Cambridge/Massachusetts: Harvard University Press, 1953.
- Richlyn, Amy. “Not before homosexuality. The materiality of the Cinaedus and the Roman law against love between men”. *Journal of the History of Sexuality*, núm. 3 (1993): 525-573.
- Robert, Jean-Noël. *Les plaisirs à Rome*. París: Les Belles Lettres, 1986.
- Ryan, Francis. “The *lex Scantinia* and the prosecution of censors and aediles”. *Classical Philology*, núm. 89 (1994): 159-162.
- Séneca. *Controversias. Libros I-V*, trad. Ignacio Javier Diego Lajara, Esther Artigas Álvarez y Alejandra De Riquer Permanyer. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos, 2004.
- Sexto Empírico. *Esquisses Pyrrhoniennes*. París: Points Essais, 1997.

- Sexto Empírico. *Esbozos pirrónicos*, trad. Antonio Gallego Cao y Teresa Muñoz Diego. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos, 1993.
- Strachan-Davidson, James Leigh. *Problems of the Roman Criminal Law*, vol. II. Oxford: The Clarendon Press, 1912.
- Suetonio. *Vida de los Césares*, trad. David Castro de Castro. Madrid: Alianza, 2010.
- Suetonio. *De uita Caesarem. Domitianus*. Leipzig: Teubner, 1933.
- Tito Livio. *Historia de Roma desde su fundación*, José Antonio Villar Vidal. Madrid: Biblioteca clásica Gredos, 1993.
- Tito Livio. *Ad urbe condita*. Leipzig: Teubner, 1911.
- Tito Livio. *Periochae*. Berlín: Müller, H. J., 1881.
- Toner, Jerry. *Sesenta millones de romanos*. Barcelona: Crítica, 2012.
- Valerio Máximo. *Factorum et dictorum memorabilium. Libri Nouem*. Leipzig: Teubner, 1888.
- Valerio Máximo. *Hechos y dichos memorables*, trad. Santiago López Moreda, Joaquín Villalba Álvarez y María Luisa Harto Trujillo. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos, 2003.
- Veyne, Paul. “L’homosexualité à Rome”. *Communications*, núm. 35 (1982): 26-33.
- Willians, Craig Arthur. *Roman Homosexuality*. Oxford: Oxford University Press, 2010.
- Young, James B. de. *Homosexuality: Contemporary Claims Examined 16 in the Light of the Bible and Other Ancient Literature and Law*. Grand Rapids: Kregel, 2000.

**JUAN PÉREZ CARRANDI:** doctor en Estudios del Mundo Antiguo. Centros de trabajo: Real Centro Universitario María Cristina, Universidad Internacional de Valencia, Universidad Complutense de Madrid. Sus área de estudio se centran en: Derecho penal y militar romano; Represión de la homosexualidad. Obras recientes: *Ejército romano. Homosexualidad, indisciplina, derrota y castigo*. Artículos: “El proceso a Espurio Postumio Albino”, “Sub iugum. Humillación, sometimiento y derrota en el mundo militar romano”.

**D.R. © Juan Pérez Carrandi, Ciudad de México, julio-diciembre, 2021.**